

Jojutla de Juárez, Morelos, a catorce de octubre de dos mil veintidós.

V I S T O S nuevamente para resolver en **audiencia pública**, por el pleno de la Sala del Segundo Circuito Judicial, con sede en Jojutla, Morelos, del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, Magistrada **ELDA FLORES LEÓN**, Presidente de Sala y ponente; Magistrada **GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN**, Integrante quien por acuerdo de “Pleno Extraordinario” de fecha 05 cinco de octubre de 2022 dos mil veintidós, cubre la ponencia catorce; y el Magistrado **FRANCISCO HURTADO DELGADO**, Integrante; los autos del toca penal número **04/2022-5-OP**, formado con motivo del recurso de apelación, interpuesto por el imputado **[No.1] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**, en contra del **auto de vinculación a proceso**, pronunciado en la continuación de la audiencia inicial, el 14 catorce de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, por la Juez de Primera Instancia Especializada de Control del Único Distrito Judicial del Estado de Morelos, con sede en esta ciudad, dentro de la causa penal **JCJ/559/2021**, que se le instruye por el hecho que la ley califica como delito de **FRAUDE ESPECÍFICO**, en agravio de **[No.2] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**; en cumplimiento a la ejecutoria de amparo número **309/2022** del índice del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Morelos, promovido por **[No.3] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado**

[sentenciado procesado inculcado [4]], contra actos de esta autoridad; y,

R E S U L T A N D O :

PRIMERO. En la continuación de la audiencia inicial desahogada el 14 catorce de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, dentro de la ampliación del plazo constitucional de 144 horas, la Licenciada **YAREDY MONTES RIVERA**, Juez de Primera Instancia Especializada de Control del Único Distrito Judicial del Estado de Morelos, dictó la resolución materia del presente recurso, en la cual concluyó vincular a proceso al imputado **[No.4]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_o_sentenciado_procesado_inculcado_[4]]**, por el hecho delictivo de **FRAUDE**, previsto en el artículo **189 fracción II** y sancionado en el numeral **188 fracción IV** del Código Penal vigente para el Estado de Morelos.

SEGUNDO. Por escrito presentando ante la misma Juez de Control, el 17 diecisiete de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, el imputado **[No.5]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_o_sentenciado_procesado_inculcado_[4]]**, por su propio derecho interpuso el recurso de apelación conforme a lo que dispone el Código Nacional de Procedimientos Penales vigente en sus numerales **456, 457, 458** y **471**, expresando en su escrito los agravios que dice le irroga la resolución de

vinculación a proceso emitida en su contra.

En términos de lo que dispone el Código Nacional de Procedimientos Penales vigente en sus ordinales **467 fracción VII, 471, 472, 475, 476, 477, 478 y 479**, se dio el trámite y resolución al medio de impugnación planteado.

TERCERO. Es así que en audiencia pública, el día 24 veinticuatro de febrero de 3,142022 dos mil veintidós, se emitió la sentencia en el presente toca penal **04/2022-5-OP**, mediante la cual se confirma el auto de vinculación a proceso en cuestión.

CUARTO. A este Tribunal de Alzada le fue notificado el juicio de amparo indirecto número **309/2022** del índice del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Morelos, promovido por el imputado **[No.6]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_o_sentenciado_procesado_inculcado_[4]**, por su propio derecho.

El Juez Federal en su ejecutoria de 17 diecisiete de agosto de 2022 dos mil veintidós, resolvió procedente:

“ÚNICO. La Justicia de la Unión Ampara y protege a **[No.7]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_o_sentenciado_procesado_inculcado_[4]**, contra la resolución de veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, dictada en el toca penal **04/2022-5-OP**, por los Magistrados Integrantes de la Segunda Sala del Circuito Judicial Único en Materia de Justicia Penal Oral del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, con

residencia en Jojutla, en términos de lo precisado en el último considerando de esta sentencia”.

Los efectos del amparo concedido son los siguientes:

- a) En lo que fue materia de amparo, se deje insubsistente la resolución dictada el veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, dentro del toca penal **04/2022-5-OP**.
- b) En audiencia oral, con la asistencia de las partes procesales, con plenitud de jurisdicción, siguiendo las reglas previstas en el capítulo II, relativo a los recursos en particular, sección II, apartado II, del Código Nacional de Procedimientos Penales, emita la resolución que conforme a derecho corresponda, la cual podrá ser en el mismo sentido o uno diverso, pero purgando desde luego los vicios de inconstitucionalidad destacados en esa sentencia.

QUINTO. En acatamiento a la citada ejecutoria de amparo, **se dejó insubsistente para todos los efectos legales** la resolución de fecha 24 veinticuatro de febrero de 2022 dos mil veintidós, dictada en el presente toca penal **04/2022-5-OP**.

SEXTO. A la hora fijada en esta propia fecha, previa notificación a los interesados, se llevó a cabo la **audiencia pública** prevista por el numeral **477¹** del Código Nacional de Procedimientos Penales, por lo que una vez escuchadas a las partes procesales que intervinieron en la misma, cuyas manifestaciones,

¹ **Artículo 477. Audiencia**

Una vez abierta la audiencia, se concederá la palabra a la parte recurrente para que exponga sus alegatos aclaratorios sobre los agravios manifestados por escrito, sin que pueda plantear nuevos conceptos de agravio.

En la audiencia, el Tribunal de alzada podrá solicitar aclaraciones a las partes sobre las cuestiones planteadas en sus escritos.

aclaraciones y argumentaciones se tienen aquí por íntegramente reproducidas y se insertan en su literalidad, se declaró cerrado el debate, y se sometió a votación el proyecto de resolución sin decretar receso alguno.

SÉPTIMO. El Pleno de la Sala del Segundo Circuito Judicial del Estado de Morelos, con sede en Jojutla, procede a dictar resolución conforme a lo que se indicó en la audiencia, la cual es documentada por escrito agregando los antecedentes que la complementan y en un formato más adecuado, tal y como lo dispone el artículo **69²** del Código Nacional de Procedimientos Penales; asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el ordinal **479³** del mismo ordenamiento; se emite la misma al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. De la competencia. Esta Sala del Segundo Circuito Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, es competente para resolver el presente recurso de apelación, en términos del artículo **99 fracción VII** de la Constitución Política

² **Artículo 69. Aclaración**

En cualquier momento, el Órgano jurisdiccional, de oficio o a petición de parte, podrá aclarar los términos oscuros, ambiguos o contradictorios en que estén emitidas las resoluciones judiciales, siempre que tales aclaraciones no impliquen una modificación o alteración del sentido de la resolución.

En la misma audiencia, después de dictada la resolución y hasta dentro de los tres días posteriores a la notificación, las partes podrán solicitar su aclaración, la cual, si procede, deberá efectuarse dentro de las veinticuatro horas siguientes. La solicitud suspenderá el término para interponer los recursos que procedan.

³ **Artículo 479. Sentencia**

La sentencia confirmará, modificará o revocará la resolución impugnada, o bien ordenará la reposición del acto que dio lugar a la misma.

En caso de que la apelación verse sobre exclusiones probatorias, el Tribunal de alzada requerirá el auto de apertura al Juez de control, para que en su caso se incluya el medio o medios de prueba indebidamente excluidos, y hecho lo anterior lo remita al Tribunal de enjuiciamiento competente.

del Estado; los artículos **2º, 3º fracción I, 4º, 5º fracción I; 37** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y los numerales **20 fracción I, 133 fracción III y 468** del Código Nacional de Procedimientos Penales, tomando en cuenta que el acto materia de la impugnación se trata de una resolución que se pronunció sobre la solicitud de vinculación a proceso de la Fiscalía, por una Juez Especializada de Control del Único Distrito Judicial del Estado de Morelos, adscrita en Jojutla, esto es, dentro de la circunscripción territorial de esta Alzada, y los hechos motivo de la solicitud acontecieron dentro de esta jurisdicción, en el municipio de Jojutla.

SEGUNDO. Idoneidad, oportunidad y legitimidad en el Recurso. El Recurso de Apelación fue interpuesto **oportunamente** por el imputado **[No.8]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_o_sentenciado_procesado_inculcado_[4]**, ya que la resolución recurrida fue dictada el 14 catorce de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, por lo tanto, el plazo para poder interponer el medio de impugnación, corrió del día 15 quince al 17 diecisiete ambos del mes de diciembre del año próximo pasado; siendo así que el día 17 diecisiete de diciembre de año dos mil veintiuno, en que el medio impugnativo fue debidamente presentado por recurrente en la oficialía de partes de la Subadministración de Salas de los Juzgados Especializados de Primera Instancia sede Jojutla, de lo que se concluye que el *Recurso de*

Apelación fue interpuesto oportunamente.

El recurso de apelación **es idóneo**, en virtud que fue interpuesto en contra del *auto de vinculación a proceso* dictado en la continuación de la audiencia inicial, celebrada con fecha *14 catorce de diciembre de 2021* dos mil veintiuno; lo que conforme a los casos previstos por el artículo **467** del Código Nacional de Procedimientos Penales, en su fracción **VII**, que establece, que es apelable “el auto que resuelve la vinculación del imputado a proceso”, lo que resulta aplicable al caso, conforme a una debida hermenéutica jurídica; y por ello la idoneidad del Recurso de Apelación interpuesto. Por último, se advierte que el imputado **[No.9]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_o_sentenciado_procesado_inculcado_[4]** se encuentra **legitimado** para interponer el presente *recurso de apelación*, por tratarse de resolución que decreta “*vinculación a proceso*” en contra del imputado de referencia, cuestión que le atañe combatir en términos de lo previsto por el artículo **456**⁴ del Código Nacional Instrumental.

⁴ **Artículo 456. Reglas generales.**

Las resoluciones judiciales podrán ser recurribles sólo por los medios y en los casos expresamente establecidos en este Código.

El derecho de recurrir corresponderá tan sólo a quien le sea expresamente otorgado y pueda resultar afectado por la resolución.

En el procedimiento penal sólo se admitirán los recursos de Revocación y Apelación, según corresponda.

Artículo 467.- Resoluciones del Juez de Control, apelables.-

VII.- El auto que resuelve la vinculación del imputado a proceso.

Artículo 471.- Tramite de Apelación.- El recurso de apelación contra las resoluciones del Juez de Control, se interpondrá por escrito ante el Juez que dictó la resolución, dentro de los tres días contados a partir de aquel en el que surta efectos la notificación si se tratara de auto o cualquier otra providencia y de cinco días si se tratara de sentencia definitiva.

En las relatadas consideraciones, se concluye que el recurso de apelación interpuesto por el imputado; se presentó de manera oportuna, que es el medio de impugnación idóneo para combatir dicha resolución y que el recurrente imputado, se encuentra legitimado para interponerlo.

TERCERO. Estudio de los agravios.

Previamente a abordar el estudio de los agravios hechos valer por el imputado y recurrente **[No.10]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4]**, es importante puntualizar, que por regla general, este Tribunal de Apelacion sólo se debe pronunciar sobre los aspectos que hayan sido debatidos por el recurrente, ya que existe prohibición expresa para extender los efectos de la decisión a cuestiones no planteadas por el inconforme o más allá de los límites de lo solicitado, lo anterior se determina, en congruencia con lo que estipula el artículo 461⁵ del Código Nacional de Procedimientos Penales aplicable.

En el caso, como el recurrente es el imputado **[No.11]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4]**, el

⁵ **Artículo 461. Alcance del Recurso.-**

El Órgano Jurisdiccional ante el cual se haga valer el recurso, dará trámite al mismo y corresponderá al Tribunal de alzada competente que deba resolverlo, su admisión o desechamiento, **y sólo podrá pronunciarse sobre los agravios expresados por los recurrentes, quedándole prohibido extender el examen de la decisión recurrida a cuestiones no planteadas por ellos o más allá de los límites del recurso, a menos que se trate de un acto violatorio de derechos fundamentales del imputado.** En caso de que el Órgano Jurisdiccional no encuentre violaciones a derechos fundamentales que en tales términos deba reparar de oficio, no estará obligado a dejar constancia de ello en la resolución.

estudio de la resolución materia de esta Alzada, debe ser integral, esto es, se debe suplir la deficiencia de la queja, para reparar oficiosamente violaciones a los derechos fundamentales de las partes; ello en estricto apego a las disposiciones contenidas tanto por el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales firmados por el Estado Mexicano, así como por el propio artículo **461** del Código Nacional de Procedimientos Penales aplicable.

Y atendiendo a los últimos criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, este Cuerpo Colegiado procedió a verificar si la defensora del imputado, cuenta con cédula profesional para ejercer la patente de Licenciado en Derecho, lo cual se confirmó, atendiendo a que de una revisión al Registro Nacional de Profesionistas de la Dirección General de Profesiones, se advirtió que la defensora que asistió al imputado, es decir, la licenciada **SAMANTHA IRIS PAEZ ORTIZ**, cuenta con cédula profesional número **[No.12]_ELIMINADO_Cédula_Profesional_[128]**.

Registro que coincide con el proporcionado en la audiencia inicial, de ahí que el imputado se encontraba debidamente representado y asesorado en la audiencia inicial.

A más, se estima también que el Tribunal de Apelación no debe limitarse a la Litis de los agravios propuestos por el inconforme, sin antes verificar si

contra alguna de las partes, existió alguna violación a sus derechos fundamentales que resultara necesario salvaguardar en su favor, o bien, que deba repararse de inmediato.

Lo anterior a virtud de que en la actualidad “*el principio pro persona*”, en materia de derechos humanos se encuentra consagrado en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de donde se desprende que todas las autoridades del país en el ámbito de su competencias, están obligadas a garantizar el respeto y protección de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal y los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano es parte.

Al respecto resultan aplicables, en cuanto a su contenido, los siguientes criterios:

Época: Décima
Registro: 160073.
Instancia: Primera Sala,
Tipo de Tesis: Aislada.
Fuente: Semanario Judicial de la Federación.
Localización: Libro IX, Junio de 2012, Tomo 1.
Materia(s): Constitucional,
Tesis: 1a. XVIII/2012 (9a.), Página: 257.
DERECHOS HUMANOS. OBLIGACIONES
CONSTITUCIONALES DE LAS AUTORIDADES EN LA
MATERIA. *Mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011, vigente a partir del día siguiente de su publicación, se reformó y adicionó el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer diversas obligaciones a las autoridades, entre ellas, que las normas relativas a derechos humanos se interpretarán conforme a la Constitución y a los tratados internacionales en la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia, es decir, que los derechos humanos son los reconocidos por la Ley Fundamental y los tratados internacionales suscritos por México, y que la interpretación de aquélla y de las disposiciones de*

derechos humanos contenidas en instrumentos internacionales y en las leyes, siempre debe ser en las mejores condiciones para las personas. Asimismo, del párrafo tercero de dicho precepto destaca que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, deben promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, y que, en consecuencia, el Estado debe prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos en los términos que establezca la ley, lo cual conlleva a que las autoridades actúen atendiendo a todas las personas por igual, con una visión interdependiente, ya que el ejercicio de un derecho humano implica necesariamente que se respeten y protejan múltiples derechos vinculados, los cuales no podrán dividirse, y todo habrá de ser de manera progresiva, prohibiendo cualquier retroceso en los medios establecidos para el ejercicio, tutela, reparación y efectividad de aquéllos.

Amparo en revisión 531/2011. *Mie Nillu Mazateco, A.C. 24 de agosto de 2011. Cinco votos. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretario: Ignacio Valdés Barreiro.*

Época: Décima.

Registro: 2002179.

Instancia: Segunda Sala.

Tipo de Tesis: Aislada.

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Localización: Libro XIV, Noviembre de 2012, Tomo 2. Materia(s): Constitucional.

Tesis: 2a. LXXXII/2012 (10a.), Página: 1587.

PRINCIPIO PRO PERSONA O PRO HOMINE. FORMA EN QUE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES NACIONALES DEBEN DESEMPEÑAR SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES A PARTIR DE LA REFORMA AL ARTÍCULO 1o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE JUNIO DE 2011. *Si bien la reforma indicada implicó el cambio en el sistema jurídico mexicano en relación con los tratados de derechos humanos, así como con la interpretación más favorable a la persona al orden constitucional -principio pro persona o pro homine-, ello no implica que los órganos jurisdiccionales nacionales dejen de llevar a cabo sus atribuciones y facultades de impartir justicia en la forma en que venían desempeñándolas antes de la citada reforma, sino que dicho cambio sólo conlleva a que si en los instrumentos internacionales existe una protección más benéfica para la persona respecto de la institución jurídica que se analice, ésta se aplique, sin que tal circunstancia signifique que dejen de observarse los diversos principios constitucionales y legales que rigen su función jurisdiccional -legalidad, igualdad, seguridad jurídica, debido proceso, acceso efectivo a la justicia, cosa*

juzgada-, ya que de hacerlo se provocaría un estado de incertidumbre en los destinatarios de tal función.

Amparo directo en revisión 1131/2012. Anastacio Zaragoza Rojas y otro. 5 de septiembre de 2012. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Sergio A. Valls Hernández. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretario: Juan José Ruiz Carreón.

CUARTO. Los agravios que esgrime el imputado

[No.13]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], se encuentran visibles dentro de las constancias que obran agregadas al toca penal **04/2022-5-OP**, los cuales se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen, y sin que ello ocasione algún perjuicio al disidente (imputado), ya que se omite su transcripción, por economía procesal, no sin antes analizar el contenido total de los mismos; además el análisis puede ser de manera individual, conjunta o por grupos y en el orden propuesto o en uno diverso, sin que ello represente violación de derechos, tal y como lo sustenta el máximo Tribunal en las siguientes tesis de jurisprudencia con los siguientes datos de identificación: Época: Novena Época, Registro: 196477, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Tipo de Tesis: Jurisprudencia, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo VII, abril de 1998, Materia(s): Común, Tesis: VI.2o. J/129, Página: 599, que a la letra dice:

CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS. El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues

no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso, la ilegalidad de la misma”

También encuentra apoyo con la jurisprudencia con datos de identificación: Época: Novena Época, Registro: 167961, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Tipo de Tesis: Jurisprudencia, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXIX, febrero de 2009, Materia(s): Común, Tesis: VI.2o.C. J/304, Página: 1677, que a la letra dice:

CONCEPTOS DE VIOLACIÓN O AGRAVIOS. PROCEDE SU ANÁLISIS DE MANERA INDIVIDUAL, CONJUNTA O POR GRUPOS Y EN EL ORDEN PROPUESTO O EN UNO DIVERSO. El artículo 79 de la Ley de Amparo previene que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los Tribunales Colegiados de Circuito y los Juzgados de Distrito pueden realizar el examen conjunto de los conceptos de violación o agravios, así como los demás razonamientos de las partes, a fin de resolver la cuestión efectivamente planteada, empero no impone la obligación al juzgador de garantías de seguir el orden propuesto por el quejoso o recurrente en su escrito de inconformidad, sino que la única condición que establece el referido precepto es que se analicen todos los puntos materia de debate, lo cual puede hacerse de manera individual, conjunta o por grupos, en el propio orden de su exposición o en uno diverso.

Argumentos que encuentran apoyo en la tesis de jurisprudencia sustentada por el Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Primer Circuito, cuyos datos de identificación son los siguientes: Época: Novena Época, Registro: 180262, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Tipo de Tesis: Jurisprudencia,

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XX, octubre de 2004, Materia(s): Penal, Tesis: XXI.3o. J/9, Página: 2260; que es del rubro y texto:

RESOLUCIONES EN MATERIA PENAL. LA TRANSCRIPCIÓN INNECESARIA DE CONSTANCIAS ES PRÁCTICA DE LA QUE EL JUZGADOR GENERALMENTE DEBE ABSTENERSE EN ESTRICTO ACATO AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD. La evolución legislativa del artículo 95, fracción IV, del Código Federal de Procedimientos Penales permite advertir que el legislador ha querido suprimir de la práctica judicial la arraigada costumbre de transcribir innecesariamente constancias procesales. En efecto, la redacción original de tal dispositivo consignaba que toda sentencia debía contener: "Un extracto breve de los hechos conducentes a la resolución."; sin embargo, esa estipulación luego fue adicionada, por reforma de ocho de enero de mil novecientos noventa y uno, para que a partir de entonces la síntesis sólo se refiriese al material probatorio, pues el precepto en cita quedó redactado en los siguientes términos: "Un extracto breve de los hechos conducentes a la resolución, mencionando únicamente las pruebas del sumario."; y finalmente, el texto en vigor revela una posición más contundente del autor de la norma, cuando en la modificación de diez de enero de mil novecientos noventa y cuatro estableció que el texto quedara de la siguiente manera: "Un extracto breve de los hechos exclusivamente conducentes a los puntos resolutivos del auto o de la sentencia en su caso, evitando la reproducción innecesaria de constancias.". Por tanto, si como puede verse, ha sido preocupación constante del legislador procurar que las sentencias sean más breves, lo que de suyo tiene como finalidad que sean más comprensibles y menos onerosas en recursos humanos y materiales, sin género de dudas que esto sólo se logra cuando el cuerpo de la resolución, en términos de espacio, lo conforman los razonamientos y no las transcripciones, puesto que el término "extracto breve", por sí mismo forma idea de una tarea sintetizadora propia del juzgador, que excluye generalmente al uso de la transcripción, sólo permitida cuando, dentro de la línea argumentativa, sea indispensable ilustrar el razonamiento con alguna cita textual que verdaderamente sea de utilidad para la resolución del asunto; principio que es aplicable no

sólo a las sentencias, sino también a los autos, pues no hay que perder de vista que la redacción actual del precepto en cita equipara ambas clases de resoluciones. En conclusión, siendo la transcripción innecesaria de constancias una práctica que el legislador ha querido proscribir, entonces, los tribunales están obligados a abstenerse de ella, en estricto acato al principio de legalidad.

En ese orden de ideas es necesario, antes de dar respuesta a los agravios planteados por el inconforme, se abordara **el marco jurídico** aplicable al caso que se analiza, el cual se desprende de lo dispuesto por los ordinales **artículo 19 de la Constitución Política Federal**, en relación con los numerales **316 fracción III, 317, 318 y 320** del Código Nacional de Procedimientos Penales los cuales disponen a la letra que:

*“...**Artículo 19.** Ninguna detención ante autoridad judicial podrá exceder del plazo de setenta y dos horas, a partir de que el indiciado sea puesto a su disposición, sin que se justifique con un auto de vinculación a proceso en el que se expresará: el delito que se impute al acusado; el lugar, tiempo y circunstancias de ejecución, así como los datos que establezcan que se ha cometido un hecho que la ley señale como delito y que exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participó en su comisión.*

El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez ordenará la prisión preventiva oficiosamente, en los casos de abuso o violencia sexual contra menores, delincuencia organizada, homicidio doloso, feminicidio, violación, secuestro, trata de personas, robo de casa habitación, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, robo al transporte de

carga en cualquiera de sus modalidades, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, delitos en materia de armas de fuego y explosivos de uso exclusivo del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, así como los delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad, y de la salud.

La ley determinará los casos en los cuales el juez podrá revocar la libertad de los individuos vinculados a proceso. El plazo para dictar el auto de vinculación a proceso podrá prorrogarse únicamente a petición del indiciado, en la forma que señale la ley. La prolongación de la detención en su perjuicio será sancionada por la ley penal. La autoridad responsable del establecimiento en el que se encuentre internado el indiciado, que dentro del plazo antes señalado no reciba copia autorizada del auto de vinculación a proceso y del que decreta la prisión preventiva, o de la solicitud de prórroga del plazo constitucional, deberá llamar la atención del juez sobre dicho particular en el acto mismo de concluir el plazo y, si no recibe la constancia mencionada dentro de las tres horas siguientes, pondrá al indiciado en libertad.

Todo proceso se seguirá forzosamente por el hecho o hechos delictivos señalados en el auto de vinculación a proceso. Si en la secuela de un proceso apareciere que se ha cometido un delito distinto del que se persigue, deberá ser objeto de investigación separada, sin perjuicio de que después pueda decretarse la acumulación, si fuere conducente.

Si con posterioridad a la emisión del auto de vinculación a proceso por delincuencia organizada el inculpado evade la acción de la justicia o es puesto a disposición de otro juez que lo reclame en el extranjero, se suspenderá el proceso junto con los plazos para la prescripción de la acción penal.

Todo mal tratamiento en la aprehensión o en las prisiones, toda molestia que se infiera sin motivo legal, toda gabela o contribución, en las cárceles, son abusos que serán corregidos por las leyes y reprimidos por las autoridades.

Artículo 316. Requisitos para dictar el auto de vinculación a proceso.

El Juez de control, a petición del agente del Ministerio Público, dictará el auto de vinculación del imputado a proceso, siempre que:

I. Se haya formulado la imputación;

II. Se haya otorgado al imputado la oportunidad para declarar;

III. De los antecedentes de la investigación expuestos por el Ministerio Público, se desprendan datos de prueba que establezcan que se ha cometido un hecho que la ley señala como delito y que exista la probabilidad de que el imputado lo cometió o participó en su comisión. Se entenderá que obran datos que establecen que se ha cometido un hecho que la ley señale como delito cuando existan indicios razonables que así permitan suponerlo, y

IV. Que no se actualice una causa de extinción de la acción penal o excluyente del delito.

El auto de vinculación a proceso deberá dictarse por el hecho o hechos que fueron motivo de la imputación, el Juez de control podrá otorgarles una clasificación jurídica distinta a la asignada por el Ministerio Público misma que deberá hacerse saber al imputado para los efectos de su defensa.

El proceso se seguirá forzosamente por el hecho o hechos delictivos señalados en el auto de vinculación a proceso. Si en la secuela de un proceso apareciere que se ha cometido un hecho delictivo distinto del que se persigue, deberá ser objeto de investigación separada, sin perjuicio de que después pueda decretarse la acumulación si fuere conducente.

Artículo 317. Contenido del auto de vinculación a proceso.

El auto de vinculación a proceso deberá contener:

I. Los datos personales del imputado;

II. Los fundamentos y motivos por los cuales se estiman satisfechos los requisitos mencionados en el artículo anterior, y

III. El lugar, tiempo y circunstancias de ejecución del hecho que se imputa.

Artículo 318. Efectos del auto de vinculación a proceso

El auto de vinculación a proceso establecerá el hecho o los hechos delictivos sobre los que se continuará el proceso o se determinarán las formas anticipadas de terminación del proceso, la apertura a juicio o el sobreseimiento.

Artículo 319. Auto de no vinculación a proceso

En caso de que no se reúna alguno de los requisitos previstos en este Código, el Juez de control dictará un auto de no vinculación del imputado a proceso y, en su caso, ordenará la libertad inmediata del imputado, para lo cual revocará las providencias precautorias y las medidas cautelares anticipadas que se hubiesen decretado.

El auto de no vinculación a proceso no impide que el Ministerio Público continúe con la investigación y posteriormente formule nueva imputación, salvo que en el mismo se decrete el sobreseimiento.

Artículo 320. Valor de las actuaciones

Los antecedentes de la investigación y elementos de convicción aportados y desahogados, en su caso, en la audiencia de vinculación a proceso, que sirvan como base para el dictado del auto de vinculación a proceso y de las medidas cautelares, carecen de valor probatorio para fundar la sentencia, salvo las excepciones expresas previstas por este Código...”.

Del recurso de apelación que ha sido interpuesto por el imputado **[No.14]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]**, se desprenden los agravios que al respecto hace valer en contra de la citada resolución de *vinculación a proceso* dictada por la Juez de Primera Instancia Especializada de Control, del Único Distrito Judicial en el Estado de Morelos.

Para una mejor comprensión del presente fallo, se destacan las constancias inmediatas que dieron origen al presente recurso:

Con fecha **ocho de diciembre de dos mil veintiuno, se dio inicio a la audiencia inicial en donde se llevó a cabo la formulación de imputación**, ante la Juez de Primera Instancia

Especializada de Control del Único Distrito Judicial en el Estado de Morelos.

La imputación que realizó el Fiscal consiste:

“En este acto esta representación social formula imputación en contra del señor [No.15] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculcado [4], esto en razón de la conducta tipificada por el delito de FRAUDE ESPECIFICO, ilícito previsto y sancionado por los artículos 189 fracción II y en relación con el 188 fracción IV del Código Penal para el Estado de Morelos, esto cometido en agravio de [No.16] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].

Señor

[No.17] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculcado [4], le informo que esta representación social le está llevando a cabo una investigación en su contra por el delito anteriormente referido, toda vez que con fecha once de diciembre del año dos mil dieciocho, usted [No.18] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculcado [4], realizó contrato de compraventa con la víctima [No.19] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], esto en el domicilio ubicado en calle [No.20] ELIMINADO el domicilio [27], lo anterior respecto de un vehículo de marca NISSAN, tipo URVAN, panel [No.21] ELIMINADO el número 40 [40], con número de serie [No.22] ELIMINADO el número 40 [40] (sic), color blanca, año 2017, pactándose como precio de la compraventa la cantidad de \$360.000.0 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), de la cual la víctima le entrego a usted en ese momento como primer pago la cantidad de \$192.000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), quedando pendiente la cantidad de \$168.000.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que se pagaría por mensualidades de \$9,162.00 (NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), cada una, esto, mediante depósitos a la cuenta bancaria que le fue proporcionada por usted a la víctima con número de cuenta [No.23] ELIMINADA la cuenta bancaria [96] de la institución financiera Banco Nacional de México, lo

cual una vez que terminara de cubrir la totalidad del pago le sería entregado la factura de dicho vehículo, ya que el mismo se estaba pagando aún mediante financiamiento en la Agencia Nissan, sin embargo, después de haber realizado diversos pagos a dicha cuenta, la víctima se percató que el vehículo no es de su propiedad, y que los pagos se estaban realizando a nombre de diversa persona, toda vez que el crédito de dicho vehículo, así como la cuenta a la cual se depositaba estaba a nombre de [No.24] ELIMINADO el nombre completo [1], quien le informó que el vehículo era de su propiedad, que usted le informó que el vehículo era de su propiedad, sin embargo, cuando acudió a ver a [No.25] ELIMINADO el nombre completo [1], este le informó que el vehículo era de propiedad de él, que él lo había sacado de agencia mediante un crédito y que dicho vehículo no le pertenecía a usted, lesionando con dicha conducta el bien jurídico tutelado por la Ley Penal, que lo es el patrimonio de las personas, causando el detrimento patrimonial a la víctima que asciende a la cantidad de \$236,270.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). El grado de intervención que se le atribuye es en su carácter de autor material, contemplado en el artículo 18 del Código Penal, asimismo usted desplegó una conducta dolosa conforme a lo que prevé el artículo 15 y es de comisión instantánea de acuerdo al artículo 16, todos ellos del Código Penal vigente en el Estado. Las personas que deponen en su contra son [No.26] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].”

Asimismo, el Fiscal incorporo como datos de prueba en la audiencia inicial los siguientes:

1.- El escrito mecanográfico de denuncia presentado por la víctima [No.27] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], el siete de mayo de dos mil veintiuno ante el agente del Ministerio Público, mediante el cual manifiesta: “...Que con fecha once de diciembre del año dos mil dieciocho, realizó un contrato de compraventa con el imputado ([No.28] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]), esto en la calle Ferrocarriles número 107, de la colonia centro de Jojutla, Morelos, donde se encuentra el despacho jurídico del imputado, esto fue respecto a

la compraventa de un vehículo de la marca NISSAN, tipo URVAN, Panel [No.29] ELIMINADO el número 40 [40], con número de serie [No.30] ELIMINADO el número 40 [40] (sic), color BLANCA, año 2017, para quince pasajeros, que el precio que se pactó respecto a la compraventa de dicha unidad de \$360.000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), que en ese momento únicamente le entregó la cantidad de \$192.000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), quedando pendiente un pago de \$168.000.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se pagaría mediante mensualidades de \$9,162.00 (NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), que al momento de realizar el contrato de compraventa, él nada más le dijo que era el dueño del vehículo y no le mostro ningún documento, que acreditara tal cosa, sin embargo, confiando en la palabra y como había sido recomendado por sus sobrinos, hizo el contrato con dicha persona quien únicamente la dio el número de cuenta para seguir haciendo los pagos mensuales o las parcialidades a las que hacía referencia, otorgándole el número cuenta [No.31] ELIMINADA la cuenta bancaria [96] de la institución financiera Banco Nacional de México, y posteriormente le entrega un voucher o ticket en donde venía el número de cuenta y se percata que dicho voucher estaba a nombre de [No.32] ELIMINADO el nombre completo [1], lo cual hizo del conocimiento del imputado, lo cual le dijo que no había problema que en cuanto estuviera pagado la factura saldría a nombre de la víctima, realizando cinco pagos por las parcialidades antes referidas, al exigirle que le entregara la carta factura, y al no ser escuchada su petición por el imputado, decidió acudir a la casa de [No.33] ELIMINADO el nombre completo [1], ya que investigó donde vivía éste, y él fue quien le dijo que el vehículo no era del aquí imputado ([No.34] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]), si no de él, de [No.35] ELIMINADO el nombre completo [1], por lo cual ya no siguió pagando la camioneta, le hizo del conocimiento al aquí imputado, y éste le decía que no, simplemente le decía que era de él la combi. Escrito ratificado el veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.

2.- Un recibo de pago de fecha trece de diciembre

de dos mil dieciocho, por la cantidad de \$192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), obrando al calce firma ilegible y el nombre de [No.36] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculcado [4], en el cual se establece que recibió la cantidad señalada por concepto de la compraventa del vehículo ya descrito, y se especifica que queda pendiente la cantidad de \$168,000.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para hacerse los pagos mensuales.

3.- Seis vouchers de la institución Banco Nacional de México Sociedad Anónima, en su orden cinco de ellos de fechas siete de enero, seis de febrero, seis y veinticinco de marzo y veintinueve de abril todos del año dos mil diecinueve, por los depósitos de la cantidad de \$9,162.00 (NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) a la cuenta a nombre de [No.37] ELIMINADO el nombre completo [1], con número de cuenta 39065, realizado en la sucursal 448, con número de autorización 392669; un voucher de fecha veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, por la cantidad de \$460.00 (CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

4.- Un permiso provisional para circular del Estado de Guerrero del año 2019, con número de folio 33120, de fecha dos de enero del año dos mil diecinueve, expedido por el Ayuntamiento de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, respecto del vehículo ya citado.

5.- Un recibo de pago expedido por el municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, con número 58857 a nombre de [No.38] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], siendo el concepto de pago de permiso provisional para circular por treinta días.

6.- Un permiso provisional para circular expedido por el Estado de Guerrero del año 2019, con fecha de dos de marzo del año dos mil diecinueve, por el Ayuntamiento de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, respecto del vehículo ya citado.

7.- Un recibo de pago expedido por el municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, con número 2356 a nombre de [No.39] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendi

do [14], siendo el concepto de pago de permiso provisional para circular por treinta días.

8.- Un permiso provisional para circular expedido por el Estado de Guerrero del año 2019, con fecha treinta de marzo del año dos mil diecinueve, por el Ayuntamiento de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, respecto del vehículo ya citado.

9.- Un recibo de pago expedido por el municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, con número 83165 a nombre de [No.40] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], siendo el concepto de pago de permiso provisional para circular por treinta días.

10.- La declaración de [No.41] ELIMINADO el nombre completo [1] GONZÁLEZ, en su calidad de testigo, de fecha cinco de junio de dos mil diecinueve, quien manifestó esencialmente: "...Que conoce a [No.42] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculcado [4], toda vez que trabajan en la planta de Nissan y en la planta Nissan número 2, en la planta de Nissan número 2, [No.43] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculcado [4] le indico que estaba vendiendo un vehículo ya mencionado anteriormente, que si le interesaba, mencionándole [No.44] ELIMINADO el nombre completo [1] que a su tío probablemente le interesaría, por lo cual le dio su número, y quedaron de verse en fecha ocho de diciembre, para ponerse de acuerdo y enseñarle el vehículo a su tío, lo cual sucedió y con fecha once de diciembre, ya se vieron, para realizar en si la compraventa de dicho vehículo lo cual se realizó en el despacho del señor [No.45] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculcado [4], estando presente también su hermano del testigo [No.46] ELIMINADO Nombre del Testigo [5], ya que él le presto \$20.000.0 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), a a la víctima, para efecto de a completar la cantidad de \$192.000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que le entrego al señor [No.47] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculcado [4]."

11.- La declaración de [No.48] ELIMINADO Nombre del Testigo [5], de fecha cinco de junio de dos mil diecinueve, quien

manifestó lo siguiente: "...Que con fecha ocho de diciembre del año dos mil dieciocho, se reunieron alrededor de las 7:30 siete treinta de la noche con el imputado

[No.49] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculcado [4], el cual les ofreció una camioneta ya multicitada, que le comento a su tío la víctima, para efecto ya que él pretendía comprar una camioneta, él cual la observó y con fecha once de diciembre de dos mil dieciocho, se reunieron en el despacho del imputado, y como a su tío le faltaba la cantidad de \$20.000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), el testigo [No.50] ELIMINADO Nombre del Testigo [5], le hizo el préstamo de dicha cantidad para completar la cantidad de \$192.000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que le pedía en ese momento el imputado

[No.51] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculcado [4], quien en ese momento no le dio ningún documento para acreditar, pero él les insistía en que él era el propietario de dicho vehículo, que se realizó el convenio y firmaron, y le entregaron la cantidad de \$192.000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), a [No.52] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculcado [4], comprometiéndose a que posteriormente les entregaría la carta factura".

12.- La declaración de

[No.53] ELIMINADO el nombre completo [1] **GUADARRAMA ORTEGA**, de fecha diecisiete de septiembre del año dos mil diecinueve, quien manifestó lo siguiente: "...Que a finales del mes de marzo del año dos mil diecinueve, le rento una camioneta con las características ya referidas a la víctima

[No.54] ELIMINADO el nombre completo [1], ya que él trabaja en la fábrica Nissan en Jiutepec, y acostumbraban entre trabajadores irse en un mismo vehículo, y se cooperaban, un conductor se llevaba el vehículo y otra persona otro trabajador se lo traía, y así toda la semana y ya el fin de semana le pagaban al señor

[No.55] ELIMINADO el nombre completo [1] la renta del vehículo, por lo cual sabía que el vehículo era de él, sin embargo, el mismo menciona que el tuvo conocimiento que el vehículo había sido sacado de la agencia por [No.56] ELIMINADO el nombre completo [1], ya

que así decía el seguro lo cual le comento al señor [No.57] ELIMINADO el nombre completo [1], y dijo que no había problema, como el señor [No.58] ELIMINADO el nombre completo [1] el testigo, conoce a [No.59] ELIMINADO el nombre completo [1], ya que también es trabajador, él tenía conocimiento que [No.60] ELIMINADO el nombre completo [1] había sacado la camioneta a crédito en la Nissan, porque les otorgan un crédito a los trabajadores, a efecto de que la misma se la iba a vender a [No.61] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculcado [4], por lo tanto, el señor [No.62] ELIMINADO el nombre completo [1] decía él que no desconfiaba porque sabía que así se manejaban las cosas”.

13.- Informe por parte de [No.63] ELIMINADO Nombre del Representante Legal Abogado Patrono Mandatario [8], sin fecha expedición, recibido en la agencia del Ministerio Público el veintitrés de octubre de dos mil diecinueve, dicha persona en carácter de apoderado legal de la persona moral Grupo Automotriz Irragorri Sociedad Anónima de Capital Variable, en el que manifiesta que en la agencia que el representa fue vendido dicho vehículo a [No.64] ELIMINADO el nombre completo [1], que dicha unidad la adquirió mediante crédito financiero, con la financiera NRFinance México Sociedad Anónima, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple E.R., con nombre comercial CREDINISSAN, que el trato lo hace [No.65] ELIMINADO el nombre completo [1] y la financiera es quien realiza el pago directo con la agencia y la persona o quien pide el crédito se encarga de irle pagando a la financiera. Exhibe copia simple del contrato, pero el informante manifiesta que el contrato lo hacen directamente con la financiera antes referida.

14.- La comparecencia de [No.66] ELIMINADO el nombre completo [1], de fecha nueve de marzo del dos mil veinte, quien manifestó lo siguiente: “...Que el ocho de diciembre del año dos mil dieciocho, [No.67] ELIMINADO Nombre del Testigo [5] le llamo vía telefónica a ella y a [No.68] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], para ofrecerles un vehículo con las características ya referidas, manifestando que era

propiedad de [No.69] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculcado [4], y que dicha persona lo quería vender lo por cual se vieron con dicha persona, con fecha nueve de diciembre de dos mil dieciocho, se entrevistaron con él y se pusieron de acuerdo respecto al trato y vieron el vehículo como si lo iba adquirir [No.70] ELIMINADO el nombre completo [1], quedaron de verse con fecha once de diciembre del año dos mil dieciocho, para hacer el contrato de compraventa, estos se reunieron de nueva cuenta con [No.71] ELIMINADO el nombre completo [1], así como [No.72] ELIMINADO Nombre del Testigo [5] y [No.73] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculcado [4], esto en el despacho de [No.74] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculcado [4], el cual se encuentra en la calle del Oxxo por Banamex, que una vez que se reunieron quedaron de acuerdo que la cantidad total por la compraventa sería de \$360.000.00 (TRECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y en ese instante [No.75] ELIMINADO el nombre completo [1] le entregó la cantidad de \$192.000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), a [No.76] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculcado [4], el cual le entregó el vehículo, quedando que le iba hacer pagos parciales de \$9,162.00 (NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), para pagar el resto, la deuda; que posteriormente [No.77] ELIMINADO el nombre completo [1] le estuvo pidiendo los documentos a [No.78] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculcado [4], pero este no se los entregaba, sin embargo, [No.79] ELIMINADO el nombre completo [1] realizó cinco pagos parciales de dicho vehículo, que fueron a ver a [No.80] ELIMINADO el nombre completo [1] ya que vieron que el vehículo estaba o aparecía a nombre de él, y este les dijo que el vehículo no era del aquí imputado, si no de [No.81] ELIMINADO el nombre completo [1], y que el únicamente se lo había prestado, y que le han exigido documentos al imputado y que hasta el momento de su comparecencia no les ha entregado ningún documento que acreditara la propiedad del vehículo”.

15.- La comparecencia de [No.82] ELIMINADO el nombre completo [1], de fecha nueve de febrero de dos mil veintiuno, quien manifestó lo siguiente: "...Que sin recordar el día exacto pero fue en el mes de diciembre de dos mil diecisiete, adquirió un vehículo mediante un crédito, dicho vehículo con las características ya referidas, para lo cual le entregaron o exhibe una factura número V42828, expedida a su favor por GRUPO AUTOMOTRIZ IRRAGORRI, S. A. DE C. V., que dicho vehículo como trabaja para Nissan, les otorgan un crédito y lo adquirió para uso particular, menciona que conoce a [No.83] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculcado [4], desde mediados del dos mil diecisiete, ya que el imputado tenía un autobús de transporte de personal, es decir, para los trabajadores de la Nissan, que por esa razón en el mes de marzo del año dos mil dieciocho, le presto su vehículo multicitado a [No.84] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculcado [4], ya que el mismo le dijo que haría un viaje familiar, incluso le menciono que estaba interesado en comprárselo, que en el interior del vehículo tenía los documentos, que el cómo lo conocía como ya lo menciono no tuvo problema en prestarle el vehículo, que se lo quedo desde marzo del dos mil dieciocho, pero posteriormente [No.85] ELIMINADO el nombre completo [1], se enteró que estaban los rumores en la empresa en Nissan, donde trabajaba, que [No.86] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculcado [4], era el propietario del vehículo, por lo cual se lo pidió, entregándoselo en abril de dos mil diecinueve, no recordando exactamente la fecha, aclarando que en ningún momento hizo trato con [No.87] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculcado [4], para la venta de dicho vehículo, ni recibió ningún pago de dinero de dicho carro.

16.- La factura ya mencionada, respecto del vehículo referido, expedida por Grupo Automotriz Irragorri Sociedad Anónima, Sucursal Kwanto, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, con número R080243888.

17.- Oficio firmado por SERGIO GALVÁN RIVAS, Gerente General del Grupo Automotriz Irragorri, de

fecha veintinueve de marzo del dos mil veintiuno, mediante el cual remite copia de la factura ya referida a favor de [No.88] ELIMINADO el nombre completo [1], respecto del vehículo ya mencionado, con número de factura V42828, de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil diecisiete.

18.- Dictamen en materia de contabilidad, de fecha doce de junio del dos mil diecinueve, suscrito por el perito

[No.89] ELIMINADO el nombre completo [1], menciona que realiza un análisis a las actuaciones de la carpeta de investigación, lo anterior a efecto de determinar el detrimento patrimonial sufrido por la víctima, para dicho dictamen tomando en cuenta el contrato privado de compraventa de fecha once de noviembre de dos mil dieciocho, celebrado entre [No.90] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculcado [4] y [No.91] ELIMINADO el nombre completo [1] ROJA. Recibo simple de dinero por la cantidad de \$192,000.00, firmado por [No.92] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculcado [4], así como seis fichas de depósito efectuadas a la cuenta 0039065, sucursal 448, a nombre de [No.93] ELIMINADO el nombre completo [1], concluyendo dicho perito en su dictamen, que el detrimento patrimonial sufrido por la víctima [No.94] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], es por la cantidad de \$236,270.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

A este respecto se tiene, que del estudio y análisis integral que se realiza por este Tribunal de Apelación, de todas y cada una de las constancias procesales que forman la presente causa penal JCJ/559/2021 que se sigue contra del imputado [No.95] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculcado [4], el día 14 catorce de diciembre del año 2021 dos mil veintiuno, tuvo verificativo la audiencia de vinculación a proceso, en donde la Jueza

Especializada de Control, determinó que **si** se encontraban reunidos los requisitos que establece el artículo **19** de la Constitución Federal, en relación con el numeral **316** del Código Nacional de Procedimientos Penales, por lo que concluyó dictar en contra del imputado

[No.96]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], auto de vinculación a proceso, por el hecho delictivo **FRAUDE**, previsto por el artículo **189, fracción II**, y sancionado por el numeral **188, fracción IV** del Código Penal en vigor para el Estado de Morelos, cometido en agravio de la víctima

[No.97]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], lo anterior en lo que interesa, al tomar en consideración concretamente que

[No.98]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], es el dueño del vehículo automotor NISSAN, tipo URVAN, porque la factura ésta a su nombre, y del contrato de compraventa celebrado entre la víctima

[No.99]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] y el imputado

[No.100]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], ahí se especificó como narrativa que el vehículo automotor, era propietario legítimo el imputado

[No.101]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], es decir, se asentó en dicho contrato de compraventa que él era el propietario legítimo del vehículo automotor, que él era

el dueño, cuando no era así, sin embargo, lo más importante en el caso concreto es justamente ese contrato de compraventa donde se especificaron las condiciones para adquirir el vehículo automotor, es ahí donde se debió de haber plasmado de manera clara las circunstancias que prevalecían en torno al vehículo, el problema es que quedó asentado que [No.102] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculpado [4], era el propietario legítimo, existiendo la posibilidad de que la víctima haya sido engañada al momento de que firmó el contrato de la venta del vehículo, y al tener la Juez A Quo, la impresión en torno a las manifestaciones que le fueron realizadas en la audiencia inicial de formulación de imputación, por esa razón considero que el hecho del estándar demostrativo que se exige en ese estadio procesal, lo tenía satisfecho por esa única y exclusiva razón, lo que se especificó en torno porque razón se estableció así en el contrato de la venta, respecto de esa circunstancia de que el imputado era el propietario del vehículo automotor NISSAN tipo URVAN, motivo de la compraventa realizada entre la víctima y el imputado.

AGRAVIOS

El imputado por su parte, al interponer su Recurso de Apelación, en contra del Auto de Vinculación a Proceso dictado en fecha 14 catorce de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, por la Juez Especializada de Control, hizo valer como agravios,

los que de manera esencial se constriñen en lo siguiente:

Por lo que toca al **primero** de los agravios:

1) Aduce el imputado inconforme, que le causa agravio, el Auto de Vinculación dictado en su contra en fecha *14 catorce de Diciembre de 2021 dos mil veintiuno*, por parte de la Juez Especializada de Control, por el delito de **FRAUDE ESPECIFICO**, por la **inexacta aplicación** de los artículos 16, 19 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los numerales 259, 265, 316, 317 y 467 fracción VII del Código Nacional de Procedimientos Penales.

2.- Asimismo, aduce que le causa agravio la **inadecuada** valoración de los datos de prueba ofrecidos por el Fiscal en la formulación de imputación; asimismo, la violación al debido proceso; además de una violación a los principios de contradicción, igualdad de las partes ante la Ley, violentando el derecho a una defensa adecuada.

3.- Por otro lado, señala que le causa agravio la resolución combatida, por no estar ajustada conforme a derecho, contraviniendo lo dispuesto en los artículos 1 y 20 apartado c) de la Constitución Federal, además de no estar fundada y motivada, violentándose flagrantemente los derechos humanos del imputado, dejándolo en desventaja y estado de indefensión, porque la Juez A Quo, al momento de resolver sobre la vinculación a proceso, no tomo en cuenta los argumentos vertidos por su defensa, de los cuales se demostraron las inconsistencias importantes en los antecedentes de investigación, que forman parte lo que señala una **escasa** investigación de la Fiscalía, de lo que se puede advertir que **no se colman los requisitos** exigidos por el artículo **316** del Código Nacional de Procedimientos Penales.

4.- Que no existió una investigación pormenorizada del presente asunto.

5.- Que de los datos de prueba ofrecidos por el Fiscal, que desprende en todo momento que la víctima tuvo conocimiento de que el vehículo NISSAN URVAN se encontraba a nombre de **[No.103] ELIMINADO el nombre completo [1]**, quien obtuvo mediante un financiamiento el vehículo

para el imputado, por lo que en ningún momento engaño al o mantuvo en error alguno a la supuesta víctima.

6.- Que a la víctima le fue entregada la carta factura del vehículo automotor motivo del contrato de compra-venta, para que estuviera en condiciones de tramitar los permisos de circulación, razón por la cual la [No.104]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], si tuvo conocimiento de que el vehículo NISSAN URVAN, estaba a nombre de [No.105]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], además de que los depósitos bancarios fueron a nombre de dicha persona, aunado a que señala que si le entrego los documentos necesarios consistentes en la carta factura y copia del convenio que celebro el imputado con [No.106]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], para adquirir el vehículo, así como también le entregó el CONVENIO en donde se le reconoce como legítimo propietario del vehículo NISSAN URVAN.

Por cuanto al **segundo** agravio:

1) Indica la **inexacta aplicación** de la Ley Penal aplicable, por parte de la Juez Especializada, al momento de dictar su resolución y vincularlo a proceso; la **errónea valoración** de los datos de investigación ofrecidos por el Fiscal.

2) Por otro lado, señala que la Juez no justificó conforme a derecho su resolución de vincularlo a proceso, vulnerando lo previsto por los artículos 14, 16, 17 de la Constitución Federal, así como lo que dispone el numeral 188 del Código Penal vigente para el Estado de Morelos, transgrediendo los derechos humanos del imputado, consistentes en la exacta aplicación de la Ley Penal, legalidad y seguridad jurídica, al haber tenido la Juez Especializada, por acreditada la existencia del delito de **FRAUDE**, pues aduce que contrario a ello de los antecedentes de investigación se advierte que no existió nunca el **engaño o se mantuvo en error a la víctima**, el auto de vinculación fue **incorrecto**, **porque en ningún momento se actualiza la hipótesis contemplada en la Ley, vulnerándose en perjuicio del imputado los derechos humanos de exacta aplicación de la Ley Penal, legalidad y seguridad jurídica.**

3) Que la Juez Especializada, no tomo en cuenta las manifestaciones de su defensa particular en la celebración de la audiencia inicial de formulación de imputación, quien hizo notar las inconsistencias de los antecedentes de investigación aportados por el Fiscal, de los cuales se obtiene de manera clara y precisa, que **la víctima nunca fue engañada**, en todo momento tuvo pleno conocimiento de la situación de la camioneta NISSAN URVAN, por lo que los datos de prueba corroborados con la declaración del imputado, se advierte que **no existían elementos para tener por acreditado la existencia del delito de FRAUDE, no se acreditó el DOLO por parte del imputado**, porque insiste que la víctima tuvo pleno conocimiento que la camioneta NISSAN URVAN se encontraba a nombre de [No.107] ELIMINADO el nombre completo [1], y los depósitos bancarios fueron realizados a su nombre, por lo que a su criterio es que debe revocarse la resolución que lo vinculo a proceso y dictar una **NO VINCULACION** a proceso a favor del recurrente.

Agravios que se aprecian ser idénticos en cuanto a su contenido, por lo tanto, los mismos deberán ser estudiados y analizados de manera conjunta por este Tribunal Tripartita Revisor, **y que al ser debidamente estudiados y analizados**, y tomando en consideración los **datos de prueba** aportados por la fiscalía en la audiencia inicial de formulación de imputación, se califican como **INFUNDADOS** los agravios, en atención a las consideraciones que a continuación se detallan:

En efecto, del estudio y análisis que se realiza, del contenido del disco óptico en formato DVD existente, se advierte, que en la audiencia inicial la Fiscalía a efecto de acreditar en la carpeta penal que nos ocupa **JCJ/559/2021**, la existencia de los hechos

que la ley señala como delito **FRAUDE ESPECIFICO**, así como la probable participación que en su comisión tuvo el imputado **[No.108]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4]**, incorporó diversos **datos de prueba**, los cuales han quedado debidamente descritos en apartados que anteceden de este mismo considerando, mismos que aquí se dan por íntegramente reproducidos como si a la letra se insertasen en obvio de innecesarias repeticiones.

Datos de prueba aportados por el Fiscal en la audiencia de formulación de imputación, de los cuales se advierte por este Órgano Colegiado de Apelación, que la Juez de Primera Instancia Especializada de Control, al momento de dictar su *Auto de Vinculación a Proceso, contrario a lo manifestado por el recurrente (imputado)*, de manera **fundada y motivada** se apoya medularmente en el contenido de los ordinales **19** Constitucional y **316, fracción III** del Código Nacional de Procedimientos Penales, al arribar a la conclusión final correcta de que del contenido de los **datos de prueba** que fueron aportados por la fiscalía antes descritos, para sostener su petición de Vincular a Proceso al imputado **[No.109]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4]**, por el hecho delictivo de **FRAUDE ESPECIFICO**; datos de prueba que una vez de ser debidamente analizados y

valorados conforme a la sana crítica, de forma libre, sentido común y lógica por la Jueza Especializada de Control, en lo individual y en su conjunto, en términos de los numerales **259, 260, 261, 265, 356 y 359** del mismo Ordenamiento Legal, así como al apreciar la razonabilidad de los mismos, lo más importante en el caso concreto es justamente ese contrato de compraventa (de fecha once de diciembre de dos mil dieciocho) donde se especificaron las condiciones para adquirir el vehículo automotor, donde quedó asentado que el imputado **[No.110] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**, era el propietario legítimo del vehículo automotor NISSAN, TIPO URVAN, existiendo la posibilidad de que la víctima

[No.111]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] haya sido engañada al momento de que firmó el contrato de la venta del vehículo, al establecerse en el contrato de la venta, precisamente que el imputado referido era el propietario del vehículo automotor NISSAN tipo URVAN; por otra parte, los argumentos expuestos en audiencia por la defensa particular del imputado

[No.112]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] sus afirmaciones realizadas a través de su declaración, no se encontraban corroboradas por otros datos de prueba que justificaran su dicho, y en su caso la contra argumentación expuesta por el fiscal, la Juez *A Quo*,

ponderó eficaz y legalmente, que en la carpeta judicial que se analiza el delito de **FRAUDE**, si obraban datos de prueba suficientes para la emisión de un auto de vinculación a proceso, solo se debe considerar que están debidamente acreditados los elementos del hecho punible, porque obran datos de prueba y por ello existen indicios razonables de que se cometió el ilícito, siendo que no se requiere, que en este momento se acredite la existencia de los elementos objetivos, subjetivos y normativos del hecho delictivo, si no solo se acredita la comisión de este y la probabilidad de que el imputado **[No.113] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4]**, participó en su comisión, con base en ello es que la Juez A Quo, concluyo procedente dictar auto de vinculación a proceso, contra el imputado **[No.114] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4]**, por el delito de **FRAUDE ESPEFICO**, **criterio que este Cuerpo Colegiado comparte**, porque contrario a lo aseverado por el imputado en lo expuesto en sus dos agravios en los puntos identificados con los números 1), 2), 3) y 4) del primer agravio, así como lo señalado en el segundo agravio identificado con los números identificados 1) y 2) el proceder del imputado **[No.115] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4]**, si encuadra en la descripción típica establecida en la **fracción II**, del artículo **189** del Código Penal para el

Estado de Morelos, específicamente, porque al celebrar un contrato de compra-venta del vehículo automotor NISSAN, tipo URVAN, en fecha **once de diciembre de dos mil dieciocho**, con la víctima **[No.116] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**, en la cláusula primera se asentó que el **propietario legítimo** del VEHÍCULO AUTOMOTOR, NISSAN, TIPO URVAN, COLOR BLANCO, para 15 pasajeros, resultó ser falso, quedando acreditado tanto con la denuncia de la víctima **[No.117] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**, concatenadas con lo declarado por los testigos **[No.118] ELIMINADO el nombre completo [1]** y **[No.119] ELIMINADO el nombre completo [1]**, quienes fueron coincidentes en señalar que el imputado **[No.120] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**, dijo que él era el LEGÍTIMO DUEÑO, del vehículo automotor, y del oficio suscrito por **[No.121] ELIMINADO el nombre completo [1]**, Gerente de GRUPO EMPRESARIAL IRRAGORRI, de fecha veintinueve de marzo de dos mil veintiuno, al remitir copia simple de la factura número **V42828**, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, informó que la factura que ampara el vehículo NISSAN URVAN, está a nombre de **[No.122] ELIMINADO el nombre completo [1]**,

siendo este el legítimo propietario del citado automotor.

Por otro lado, los atestes referidos, corroboraron el dicho de la víctima [No.123]_ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], respecto a que en el contrato se estableció un pago inicial por la cantidad de **\$192,000.00 (CIENTO MOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, y que dicha cantidad la recibió el imputado [No.124]_ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], el día once de diciembre de dos mil dieciocho, en que celebraron el contrato de compraventa, en el lugar identificado como el despacho del imputado, en calle Ferrocarriles número 107, Colonia Centro de Jojutla, Morelos, aproximadamente como a las 19:30 diecinueve horas con treinta minutos, circunstancias de modo, tiempo y lugar, que no fueron desvirtuadas por el imputado [No.125]_ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], no obstante que rindió declaración en la celebración de la audiencia inicial, sin embargo, es importante resaltar que aunque negó haber engañado a la víctima [No.126]_ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], tan bien, cierto es que su dicho no se encuentra corroborado con ningún dato de prueba, todo lo contrario si quedo acreditado del dato de prueba anexo en copia simple del recibo de pago, ofertado por

el fiscal que el numerario por el pago inicial de la compraventa pactado, si lo recibió el imputado [No.127]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], y la cantidad restante sería finiquitada a través de pagos mensuales, que serían depositados por la víctima [No.128]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], en una cuenta Bancaria a la Institución Bancaria Banamex, circunstancias que fueron corroboradas por la víctima [No.129]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], y concatenadas por los testigos de hechos [No.130]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] y Omar de apellidos Mariaca González, quienes manifestaron en sus declaraciones, en lo que interesa, entre otras cosas, que el día once de diciembre de dos mil dieciocho, en el domicilio ubicado en calle Ferrocarriles número 107, de la Colonia Centro de Jojutla, Morelos, específicamente en el despacho del imputado [No.131]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], éste y la víctima [No.132]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], celebraron un contrato de compraventa del vehículo automotor NISSAN , tipo URVAN, **EL IMPUTADO** [No.133]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], **dijo que él era el LEGITIMO DUEÑO, del vehículo**

automotor, tal y como quedo asentado en la cláusula primera de dicho contrato de compraventa; por lo que es incuestionable que tales hechos **si** encuadran en la descripción típica contenida en la **fracción II**, del numeral **189** del Código Penal para el Estado de Morelos, concretamente el delito de **FRAUDE ESPECIFICO**, motivo de la formulación de imputación por parte de la fiscalía, así como también si se puede acreditar su probable participación del imputado, ante la existencia del dato de prueba (anexo copia simple de recibo de pago) en donde consta su firma del imputado

[No.134] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]** de que recibió la cantidad de numerario de \$192.000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), siendo evidente que la celebración del CONTRATO DE COMPRAVENTA realizado por el imputado

[No.135] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]** y la víctima, en la cláusula primera se asentó que el imputado

[No.136] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]** era el **LEGITIMO DUEÑO** del automotor NISSAN, TIPO URVAN, lo que **no** es así, al haberse acreditado con el anexo copia simple de la copia de la factura número **V42828**, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, a nombre de

[No.137] ELIMINADO el nombre completo [1],

por lo que es incuestionable que el propietario del vehículo NISSAN, tipo URVAN, no es el imputado

[No.138] ELIMINADO Nombre del Imputado acusad

o sentenciado procesado inculcado [4]; datos de

prueba antes señalados de acuerdo a las

circunstancias de modo, tiempo y lugar, que establece

que se cometió un hecho que la ley señala como delito

de **FRAUDE ESPECIFICO**, previsto por el artículo

189, fracción II, y sancionado por el numeral 188,

fracción IV, del Código Penal para el Estado de

Morelos, mismos que a la letra establecen lo siguiente:

*“...**ARTÍCULO 188.-** A quien obtenga ilícitamente una cosa o alcance un lucro indebido, en beneficio propio o de un tercero, engañando a alguien o aprovechándose del error en el que este se encuentra, se le aplicaran:*

IV. De cuatro años seis meses a once años de prisión y de cuatrocientos cincuenta a seiscientos cincuenta días multa cuando el valor de lo dispuesto exceda de setecientas veces el salario mínimo;

ARTÍCULO 189.- Se aplicarán las sanciones previstas en el artículo anterior, a quien:

II. Por título oneroso enajene alguna cosa con conocimiento de que no tiene derecho a disponer de ella, o la arriende, hipoteque, empeñe o grave de cualquier otro modo, si ha recibido el precio, el alquiler, la cantidad en que la gravó, parte de ellos o un lucro equivalente;...”

De donde se desprenden como elementos del delito de **FRAUDE ESPECIFICO**, los siguientes:

a).- QUE POR TÍTULO ONEROSO EL SUJETO ACTIVO ENAJENE ALGUNA COSA, entendiéndose por ello que el sujeto activo con su conducta

desplegada, procedió a enajenar, **vender**, alguna cosa, mueble o **inmueble**.

b).- QUE DICHA ACCIÓN, LA REALICE CON EL CONOCIMIENTO DE QUE NO TIENE DERECHO A DISPONER DE LA COSA. Entendiéndose el hecho de que el activo sabía y tenía conocimiento de que estaba impedido o le era prohibido enajenar y disponer del bien.

c) QUE SE RECIBA EL PRECIO, POR LA VENTA, LA CANTIDAD EN QUE SE PACTO EL PAGO O PARTE DE ELLO, O SE ALCANCE UN LUCRO EQUIVALENTE. Entendiéndose el hecho de que el activo recibió el precio pactado por el bien mueble (VEHÍCULO AUTOMOTOR).

Como se puede considerar por parte de este Cuerpo Colegiado, contrario a lo aseverado por el imputado, fue **correcto** lo determinado por la Juez A *Quo* en su resolución, de haber dictado auto de vinculación a proceso en contra del imputado **[No.139] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**, bajo el argumento de que a su consideración, entre otras cosas, en lo que interesa, lo más importante lo era que en el contrato de compraventa (de fecha once de diciembre de dos mil dieciocho) se especificaron las condiciones para adquirir el vehículo automotor por parte de la víctima **[No.140] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**, y quedó asentado que el imputado **[No.141] ELIMINADO Nombre del Imputado acus**

ado sentenciado procesado inculcado [4], era el propietario legítimo del vehículo automotor NISSAN, TIPO URVAN, esto es, se estableció que **[No.142]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado o sentenciado procesado inculcado [4] era el propietario** del multicitado automotor, resultando ser **infundados el primero identificado con los números 2) y 3) y segundo agravios identificado con el numero 1) y 2),** por cuanto al valor otorgado a los datos de prueba por la Juez Especializada de Control, contrario a lo que aduce el inconforme no realizó un estudio adecuado de los datos de prueba, por el contrario **si** realizó un estudio **correcto** de los datos de prueba, por lo que **si** existen suficientes datos de prueba, para arribar a su correcta determinación de vincular a proceso al imputado **[No.143]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado sentenciado procesado inculcado [4]** por acreditarse el hecho delictivo **FRAUDE ESPECIFICO**, razón suficiente para que el Juez Especializada de Control concluyera que si contaba con indicios razonables para acreditar la existencia del hecho delictivo de **FRAUDE ESPECIFICO**, previsto por el **artículo 189, fracción II, y sancionado por el numeral 188, fracción IV,** del Código Penal para el Estado de Morelos, por lo tanto, la resolución realizada por la Juez la misma contrario a lo aseverado por el recurrente **si** atendió a lo dispuesto por el artículo **316** fracción **III** del Código Nacional de Procedimientos Penales, y contrario a lo aducido por el imputado

[No.144] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], la Juez, si valoro correctamente los datos de prueba, resultado **infundado** lo expuesto en esta parte de su agravio.

Ahora bien, por cuanto a lo que señala el recurrente imputado [No.145] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] en sus agravios primero en el número identificado 1), y segundo agravio en el número 1) y 2), que le causa agravio lo determinado por la Juez de Control, al dictar auto de vinculación en su contra, sin estar justificado, ante una **inexacta** aplicación de los dispositivos legales 1, 6, 19, 20 apartado C) y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los numerales 188, 259, 265, 316, 317 y 467 fracción VII del Código Nacional de Procedimientos Penales, así como una **violación** a los principios de contradicción, igualdad de las partes ante la Ley, violentando el derecho a una defensa adecuada, porque la fiscalía no realizó una investigación pormenorizada, resultan ser **INFUNDADOS** porque no le asiste la razón al recurrente, toda vez que **no** existe ninguna violación a los dispositivos legales invocados, así como tampoco se violó en su perjuicio ninguno de los principios que señala por parte de la Juez Especialidad de Control, siendo de suma importancia puntualizar que la fiscalía formuló imputación a

[No.146]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4],

por el delito de **FRAUDE ESPECIFICO**, previsto por el **artículo 189, fracción II, y sancionado por el numeral 188, fracción IV**, del Código Penal para el Estado de Morelos, la Juez *A Quo*, al emitir la resolución de vinculación a proceso, correctamente, lo encuadra en la descripción típica que establece el numeral **189 fracción II** del Código Penal para el Estado de Morelos, que prevé el **FRAUDE ESPECIFICO**, cuyos elementos lo son precisamente que se acredite con indicios razonables y datos de prueba suficientes, que el sujeto activo por título oneroso enajeno o vendió, alguna cosa en el presente caso lo es el (VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO NISSAN, URVAN), además de que el sujeto activo

[No.147]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]

con conocimiento que no tenía derecho a disponer de la cosa, lo vendió sin ser éste el legítimo dueño, del vehículo automotor NISSAN, TIPO URVAN, COLOR BLANCO, es importante precisar que se encuentra acreditado que el imputado realizo un contrato de compraventa con la víctima, el día once de diciembre de dos mil dieciocho, en la cláusula primera, se asentó que el legítimo dueño del vehículo automotor lo era el imputado

[No.148]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4],

quien ese mismo día, en el lugar identificado por la víctima y por

los testigos, como el despacho del imputado, ubicado en calle [No.149]_ELIMINADO_el_domicilio_[27], aproximadamente a las 19:30 diecinueve treinta horas de la noche, recibió el precio de lo pactado \$192.000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), como pago inicial, que se pactó en el contrato de compraventa de fecha **once de diciembre de dos mil dieciocho**, esto se acredita con el dato de prueba consistente en la copia simple exhibido como anexo del recibo de pago, en donde consta que aparece su firma de que recibió el pago por esa cantidad y el imputado en ningún momento negó tal hecho; de ahí lo infundado de esta parte de los agravios que se analizan.

Por otro lado, es **INFUNDADO** el agravio primero identificado con los números 4) y 5), y del segundo agravio identificado con el número 3), respecto a lo que pretende hacer valer específicamente por cuanto a señalar que de los datos de prueba ofertados por el fiscal, se desprendería que la víctima

[No.150]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendi
do_[14], siempre tuvo conocimiento, es decir, **que en ningún momento lo engañó o mantuvo en error,** por lo que no se acredita el DOLO, toda vez que la víctima sabía que el vehículo NISSAN, tipo URVAN, se encontraba a nombre de [No.151]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], tan es así que le entregado una carta factura, para el

trámite de los permisos de circulación del vehículo automotor, y que fueron varios depósitos que realizó a nombre

[No.152]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], a una cuenta Bancaria de la Institución Banamex, aunado al hecho de que éste si le entregó a la víctima, los documentos necesarios consistentes en la carta factura y copia del convenio que dice haber celebrado, el imputado

[No.153]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_o_sentenciado_procesado_inculcado_[4] con

[No.154]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], para adquirir el vehículo automotor, a través de un CONVENIO celebrado entre los mismo, en donde se le reconoce al imputado

[No.155]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_o_sentenciado_procesado_inculcado_[4] como

legítimo propietario del vehículo NISSAN, TIPO URVAN; sin embargo, tales argumentos expuestos por el imputado en nada le favorecen, en virtud de que se contraponen con lo declarado por la víctima

[No.156]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], al hacerle un señalamiento categórico y directo al imputado con quien celebro el contrato de compraventa el once de diciembre de dos mil dieciocho, quien siempre se ostentó como legítimo

dueño del vehículo automotor, lo que fue corroborado con lo declarado por los testigos

[No.157]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] y

[No.158]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1],

quienes fueron coincidentes en señalar que el imputado

[No.159] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], dijo que él era el LEGÍTIMO DUEÑO, del vehículo automotor, siendo importante considerar que el testigo

[No.160] ELIMINADO el nombre completo [1], en todo momento niega haber realizado ningún tipo de contrato con el imputado

[No.161] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculcado [4] para la venta de dicho vehículo automotor, ni haber recibido ningún pago de dinero de dicho vehículo automotor NISSAN, TIPO URVAN, al contrario sostuvo que el si es el legítimo dueño del citado bien mueble vehículo automotor, por lo resulta incuestionable que lo declarado por el imputado en la audiencia inicial, fue contra dicho por el testigo

[No.162] ELIMINADO el nombre completo [1], por ende **no fueron desvirtuados los datos de prueba existentes e indicios razonables** con los cuales la Juez *A Quo*, acredito que el sujeto activo por título oneroso enajeno o **vendió**, alguna cosa bien mueble, en el presente caso lo es el (VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO NISSAN, URVAN, COLO BLANCO, PARA QUINCE PASAJEROS), el sujeto activo con conocimiento que no tenía derecho a disponer de la cosa vendida el bien mueble automotor, porque quedo acreditado que no es el legítimo

propietario, máxime que la víctima y testigos le realizaron la imputación categórica y directa de que [No.163]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_o_sentenciado_procesado_inculcado_[4], dijo ser el dueño del vehículo, y fue quien recibió el primer pago de lo pactado la cantidad en efectivo de \$192.000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), como se estableció en el contrato de compraventa de fecha **once de diciembre de dos mil dieciocho**, más bien lo que pretende hacer valer el imputado es que **no** engaño a la víctima [No.164]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] porque sostiene que el sabía como había adquirido el vehículo automotor al haberle entregado un convenio celebrado entre éste y [No.165]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], con relación a una compra venta del citado automotor, además de saber que el vehículo se encontraba a nombre de [No.166]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], porque le entrego una carta factura, para tramitar unos permisos, y los depósitos realizados en la cuenta Bancaria de la Institución Banamex, se encontraba a nombre de [No.167]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], argumentos defensitas que no son de tomarse en cuenta, porque no fueron corroborados con ningún dato de prueba, por el contrario, se contrapone a lo declarado por la víctima y los testigos [No.168]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] y

[No.169]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1],

quienes declararon todo lo contrario a lo aseverado por el imputado, que es precisamente que éste (IMPUTADO) dijo que él era el **LEGITIMO DUEÑO, del vehículo automotor NISSAN, TIPO URVAN, COLOR BLANCA**, aunado a que el testigo [No.170]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], negó haber realizado algún tipo de contrato con el imputado [No.171]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_o_sentenciado_procesado_inculpado_[4] por la venta de dicho vehículo automotor, también negó haber recibido pago de dinero por parte del imputado, **al contrario sostuvo que él si es el legítimo dueño del citado bien mueble vehículo automotor**, por lo que contrario a lo señalado por el imputado si se acreditó el DOLO de la acción ejercitada, , por el hecho delictivo **FRAUDE**, previsto por el artículo **189, fracción II, y sancionado por el numeral 188, fracción IV** del Código Penal para el Estado de Morelos, cometido en agravio de la víctima [No.172]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14].

Ahora bien, es de considerarse por otra parte que no se está ante el delito de **FRAUDE GENERICO** cuyo elemento para su acreditación lo es el engaño o aprovechando el error en que se encuentra, porque se insiste la formulación de imputación realizada por la fiscalía en la audiencia inicial, lo fue por el delito de **FRAUDE ESPECIFICO**, que establece el numeral **189**

fracción II del Código Penal para el Estado de Morelos, es por ello que resulta **infundado** esta parte del agravio primero identificado con los números 4) y 5), y el segundo agravio identificado con el número 3).

Por cuanto a lo que señala el recurrente en el sentido de que no se actualiza la hipótesis que establece el numeral **316 del Código Nacional de Procedimientos Penales**, no le asiste la razón, resultando **INFUNDADO** esta parte del agravio primero identificado con el número 2), toda vez que contrario a ello, se sostiene que si existen datos de prueba suficientes y razonables para acreditar el delito de **FRAUDE ESPECIFICO**, previsto por el **artículo 189, fracción II, y sancionado por el numeral 188, fracción IV**, del Código Penal para el Estado de Morelos, ya que como se estableció por la A quo, si existen indicios razonables para acreditar que el sujeto activo

[No.173]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] por título oneroso enajeno o vendió, alguna cosa en el presente caso lo es el (VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO NISSAN, URVAN), además de que **el sujeto activo con conocimiento que no tenía derecho a disponer de la cosa ajena, vendió el bien mueble consistente en el vehículo automotor NISSAN, TIPO URVAN, COLOR BLANCA** y recibió el precio de lo pactado como pago inicial \$192.000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.),

argumentado en todo momento que él era el LEGITIMO DUEÑO DEL VEHICULO AUTOMOTOR, sin que este hecho fuera probado con algún dato de prueba idóneo y eficaz; por lo tanto, es por ello que no le asiste la razón, porque no se violó en perjuicio del imputado y recurrente

[No.174]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4]

derecho humano alguno, el debido proceso, aplicándose correctamente la Ley Penal de la materia al caso concreto al margen de la legalidad, por lo que el auto de vinculación a proceso, no es violatorio de ningún derecho constitucional, además de que la resolución combatida si se encuentra debidamente **fundada y motivada**, y fue dictada en relación con el delito que se encuentra previsto por el artículo **189, fracción II**, y sancionado por el numeral 188, Fracción IV, del Código Penal para el Estado de Morelos, descripción típica correspondiente al **FRAUDE ESPECIFICO**, se afirma lo anterior, por parte de este Cuerpo Colegiado, toda vez que la Juez no cometió ninguna infracción a los principios reguladores, si valoro correctamente los datos de prueba, no altero los hechos, ni incurrió en defectos de aplicación de las reglas de la lógica y la sana critica, de ahí que devengan **infundados** dichos motivos expuestos en los agravios primero puntos identificados con los números 1), 2) y 3) y segundo agravio identificado con el numeral 1) y 2).

En las relatadas condiciones debe apreciarse por este Tribunal de Apelación, que **LOS DATOS DE PRUEBA** aportados por el fiscal en audiencia inicial, **son suficientes, idóneos, aptos**, para poder establecer los hechos que la ley señala como delito y **la probabilidad de participación** del imputado

[No.175]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], en su comisión, que le atribuyo la fiscalía, y que se refiere la fracción III del numeral 316 del Código Nacional de Procedimientos Penales. De aquí, que el *Auto de Vinculación a Proceso* que fue dictado en su contra, se considere por **este Tribunal Tripartita de Apelación**, correcto, **congruente** con las constancias existentes al momento y legalmente justificado.

Sirve de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de jurisprudencia.

Tesis: XXIII.10 P (10a.), Gaceta del Semanario Judicial de la Federación Décima Época, 2013696, 1 de 1, Tribunales Colegiados de Circuito, Libro 39, febrero de 2017, Tomo III, Pág. 2168, Tesis Aislada (Penal)

“AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 316 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES. PARA DICTARLO ES INNECESARIA LA COMPROBACIÓN PLENA DEL DOLO, PUES ES EN EL JUICIO ORAL DONDE PODRÁN ALLEGARSE LOS DATOS PARA LA PLENA DEMOSTRACIÓN DE ESTE ELEMENTO SUBJETIVO DEL TIPO PENAL CORRESPONDIENTE. En el nuevo sistema de justicia penal, a partir de la reforma constitucional de 18 de junio de 2008, para el dictado de un auto de vinculación a proceso, previsto en el artículo 316 del

Código Nacional de Procedimientos Penales, no se exige la comprobación del cuerpo del delito, ni la justificación de la probable responsabilidad, pues sólo deben aportarse datos de prueba de los que se adviertan la existencia de un hecho que la ley señale como delito y la probabilidad en la comisión o participación del activo, dado que esa resolución sólo debe fijar la materia de la investigación y el eventual juicio. Ello es así, pues del análisis de la exposición de motivos de la referida reforma constitucional, se advierte que la intención del legislador fue establecer un nivel probatorio razonable, tanto para la emisión de la orden de aprehensión, como del auto de vinculación a proceso, de manera que basta que el órgano de acusación presente al juzgador datos probatorios que establezcan la realización concreta del hecho que la ley señala como delito y la probable intervención del imputado en éste; elementos que resultan suficientes para justificar racionalmente que el inculpado sea presentado ante el Juez de la causa, a fin de conocer formalmente la imputación de un hecho previsto como delito con pena privativa de libertad por la ley penal, y pueda ejercer plenamente su derecho a la defensa en un proceso penal respetuoso de todos los principios del sistema acusatorio. Ahora bien, en los delitos que requieren para su actualización del acreditamiento del dolo, corresponde al Ministerio Público de la Federación su comprobación, atento al principio de presunción de inocencia; pero dicho elemento, al ser de carácter subjetivo, deberá ser valorado por el juzgador hasta el dictado de la sentencia, atento a las pruebas que al efecto haya aportado el Ministerio Público. Así, la demostración plena del dolo es innecesaria para dictar el auto de vinculación a proceso, pues será en el juicio oral donde podrán allegarse los datos para la plena demostración de tal elemento subjetivo del tipo penal correspondiente.

TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO TERCER CIRCUITO.

Amparo en revisión 76/2016. 6 de octubre de 2016. Unanimidad de votos. Ponente: Eduardo Antonio Loredó Moreleón. Secretario: José Luis Hernández Ugalde”.

En último punto, cabe excluir que el imputado

[No.176]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] haya

actuado al amparo de algún dispositivo legal que

justifique su proceder, que como se ha dicho, se considera ilícito, aunado a que se puede advertir se trata de persona mayor de edad, con pleno conocimiento de su actuación y alcances de la misma, lo que desde luego le constituye como sujeto a quien puede atribuírsele el hecho materia de la imputación de que se trata, no actualizada para el estadio procesal en que se resuelve su situación jurídica ninguna causa de extinción de la acción penal o excluyente del delito de las previstas en los artículos **23** y **81** del Código Penal en vigor para el Estado de Morelos, y cumplidos que fueron todos y cada uno de los supuestos que previene el numeral **316** del Código Nacional de Procedimientos Penales, en sus fracciones de la **I** a la **IV**, efectivamente es procedente dictarle en su contra el auto de vinculación a proceso.

Criterio que comparte este Tribunal de Apelación, porque no obsta para variar el criterio establecido por la Juzgadora de Control, que el imputado

[No.177]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4],

al momento de rendir su declaración judicial en la continuación de la audiencia inicial, entre otras cosas, haya argumentado, que brindaba el servicio de transporte de la ruta Tlatenchi a los trabajadores de la empresa Nissan de Cuernavaca, ubicada en Jiutepec, que en el año dos mil dieciséis conoció a **[No.178]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]**, que

era la persona encargada de dar también ese servicio pero a los obreros del Higuerón, que iniciaron platica y posteriormente amistad, que incluso le vendió el permiso para que también atendiera la ruta del Higuerón, que a finales del dos mil dieciséis, a inicios y a mediados del dos mil diecisiete hubo reajustes de personal, por lo que el imputado se vio afectado ya que no completaba el servicio de los dos autobuses que tenía, particularmente en la ruta del Higuerón, que en este último recorte fue cuando le manifestó a [No.179]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] que ya no le salía el servicio y fue que éste le dijo que viera la forma de seguir, que le respondió que no que en lugar de ganar él ya tenía que aportarle, entonces fue que [No.180]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] le dice que le tramitaba un crédito en su trabajo para sacar una urvan, que para esto le hacían descuento como trabajador y le daban la unidad mucho más rápido, que como le ofreció el apoyo empezaron a tener pláticas a mediados de septiembre de dos mil diecisiete y lo ánimo a decirle que sí, que fueron a realizar algunas consultas a la agencia Nissan ubicada en Galeana, y que el cinco de octubre del dos mil diecisiete, celebraron ambos un convenio en donde [No.181]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], se comprometía a solicitar el crédito ante dicha empresa porque como trabajador le estaban haciendo un descuento de ciento cuarenta cinco mil pesos aproximadamente, que esa idea le agrado y que en el convenio también se estipuló que el imputado

como gratificación le iba hacer la entrega a [No.182]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] de setenta mil pesos, que eran cuarenta mil pesos al inicio por ayudarlo a realizar la gestión del crédito y treinta mil pesos al finiquitar la unidad, que también ahí se estipulo que iban a realizar todos los trámites juntos, que [No.183]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] únicamente le exigió que el crédito fuera a tres años, que de igual forma también se pactó que en dado caso que quisiera vender la unidad tendrían preferencia [No.184]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] y [No.185]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], y se estipulo que en caso de que el imputado quisiera vender, [No.186]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] le reconocía el derecho como propietario de esa unidad, que el declarante le dio la cantidad de ciento cincuenta mil pesos para empezar el trámite y [No.187]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] únicamente le dejó la copia de convenio no así el original, por temor a que por la formación de abogado que tiene el imputado no fuera hacer algo que implicara la cancelación del crédito, lo que incluso también estipularon.

Al particular debe señalarse, que esos argumentos a través de los cuales el imputado [No.188]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]

pretende establecer que si contaba con legitimación para llevar a cabo la enajenación del automotor en cuestión, no forman convicción, teniendo en cuenta que el supuesto acuerdo de voluntades fue celebrado el cinco de octubre de dos mil diecisiete, esto es, casi dos meses antes a la fecha del veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, en que [No.189]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], adquirió la unidad motriz mediante el crédito financiero, con la financiera NRFinance México Sociedad Anónima, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple E.R., con nombre comercial CREDINISSAN.

Por otro lado, al momento que el imputado tuvo a la vista la copia del citado convenio, solo reconoció su nombre y las firmas de quienes intervinieron, más nunca preciso en que cláusula, declaración, apartado o párrafo en concreto se estaba estipulando el reconocimiento como propietario del vehículo, tampoco hizo comparecer a los testigos que dieron fe de esa declaración unilateral de la voluntad, que como tales fueron [No.190]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], ello era necesario para tener la certeza que efectivamente así se acordó, porque la insuficiencia de datos que den soporte a esa parte específica de la declaración de [No.191]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], solo tiende a demostrar que ese convenio así plasmado es

inexistente o que siendo existente no corresponde a la realidad.

En el caso, queda claro que el crédito que tramito

[No.192]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], en ningún momento le fue cedido al imputado mediante las formas ordinarias reconocidas en el Código Civil vigente para el Estado de Morelos o por endoso.

Por ello es que aun cuando el imputado afirme que la víctima

[No.193]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], estaba al tanto de la situación que prevalecía con el pago del vehículo y fue una de las personas mencionadas como sucesoras de la obligación en el convenio aludido, que incluso el mismo

[No.194]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] es quien le dio la indicación de que vendiera la camioneta a dicha persona porque tenían el convenio. Estas cuestiones defensivas no justifican el proceder de [No.195]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_o_sentenciado_procesado_inculcado_[4].

Precisamente, porque la conducta del imputado consiste en la acción de enajenar la camioneta marca Nissan, tipo URVAN, panel [No.196]_ELIMINADO_el_número_40_[40], color blanca, año 2017, aparentando que se es dueño, cuando en realidad carece de facultades para

transmitir cualquier derecho (de propiedad, de posesión, de uso) ante un adquirente que pago un precio por esa cosa, como consta en el recibo de pago de fecha trece de diciembre de dos mil dieciocho, por la cantidad de \$192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), obrando al calce firma ilegible y el nombre de [No.197]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_o_sentenciado_procesado_inculpado_[4], en el cual se establece que recibió de [No.198]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], la cantidad señalada por concepto de la compraventa del vehículo ya descrito, y se especifica que queda pendiente la cantidad de \$168,000.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para hacerse los pagos mensuales.

Dato de prueba el anterior que se valora libremente, conforme a la lógica y máximas de la experiencia, como lo permite lo preceptuado en los artículos **259** y **265** del Código Nacional de Procedimientos Penales, con valor legal de indicio incriminatorio, porque la información que se plasma y la firma de quien lo suscribe no fue objetada, impugnada y por tanto contradicha con ningún otro elemento de convicción similar que viniera a demeritarlo o desvanecerlo en su contenido, por el contrario se viene a confirmar con el reconocimiento que el propio imputado realiza con su declaración en

la que a preguntas de la defensa, refirió que efectivamente verificó esa compraventa con [No.199]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], como textual se transcribe: “...Si, la compraventa igual se realizó en mi despacho es el ubicado en calle Vía Central número 107, colonia Cuauhtémoc de Jojutla, Morelos, estaba el señor [No.200]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], su esposa, estaba un sobrino que se llama OMAR y estaba mi hermano [No.201]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], que fue a quien le llame para que asistiera, se diera pues cuenta de la situación y lo que está pasando de que iba a traspasar la unidad”.

Circunstancias que corroboran los testigos [No.202]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], ya que sobre el particular son coincidentes en señalar que el once de diciembre de dos mil dieciocho, se reunieron junto con [No.203]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], en el despacho de [No.204]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], quienes hicieron la compraventa y que el primero le pago a segundo la cantidad de los ciento noventa y dos mil pesos acordada, puntualizando [No.205]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], que [No.206]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusad

[No.207]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], se comprometió a que posteriormente le entregaría al comprador la carta factura. Y la declarante [No.208]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], revela que el imputado solo entrego la unidad y que posteriormente [No.209]_ELIMINADO_nombre_del_imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], le estuvo pidiendo los documentos al vendedor pero este no se los entregó.

Declarantes que dan perfecta cuenta con relación a la existencia de la compraventa indebida que se atribuye efectuada por [No.209]_ELIMINADO_nombre_del_imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], que es en sí lo que constituye el ilícito de **FRAUDE ESPECÍFICO** de que se trata, no propiamente el permiso o lo que es la autorización para operar la ruta que ocupaba el servicio otorgado con el vehículo urvan, porque este no resulta un hecho controvertido en la causa penal, antes por el contrario con esos testimonios se dirime que [No.210]_ELIMINADO_nombre_de_la_victima_ofendido_[14], no recibió el crédito ni la factura o carta factura por parte del vendedor, no otro que el imputado.

Como consecuencia, en nada favorecen al encausado los testimonios vertidos, por el solo hecho de que sean familiares de la víctima, ya que comparecieron ante la Fiscalía a declarar hechos que

les constan, pero que además no resultan contradichos por el inconforme, quien dio cuenta de su presencia al formalizar el acto jurídico que le imputan, por eso es que se valoran, si como indicios de conformidad con lo estipulado por los artículos **259** y **265** del Código Nacional de Procedimientos Penales, pero sin ninguna eficacia para desvirtuar el hecho ilícito y la imputación en su persona.

Similar situación acontece con lo declarado por **[No.211]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]** **GUADARRAMA ORTEGA**, quien en efecto resulta contundente en sostener que **[No.212]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14]** tenía conocimiento que la camioneta en realidad era propiedad de **[No.213]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]** y no de **[No.214]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_o_sentenciado_procesado_inculcado_[4]**, ya que el primero de los mencionados la había sacado a crédito en la Nissan para vendérsela al imputado, y que fue el propio **[No.215]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14]**, quien le dijo que no desconfiaba porque sabía que así se manejaban las cosas, sin embargo, esa información así vertida viene a reafirmar que persona en realidad tenía la legitimación sobre la unidad automotriz adquirida, por esta razón es que a consideración de este Tribunal de Apelación y con el

valor indiciario ya conferido, dicho dato probatorio prevalece como eficaz e incriminatorio para robustecer la participación activa del imputado, porque no trasciende para justificar que aun cuando la víctima estuviera consciente de la situación, por considerarse una práctica aparentemente común entre quienes son trabajadores de la empresa Nissan de sacar a su nombre créditos para beneficiar a otros, por el descuento que se les otorga, lo relevante aquí es que al final de cuentas si es como dice el imputado había sido facultado como propietario por virtud del convenio, entonces porque no hizo la entrega de la documentación que amparaba ese derecho debidamente endosado a favor del adquirente, lógico porque no estaba legitimado, así de simple.

Lo anterior se corrobora cuando se examina la declaración de **[No.216] ELIMINADO el nombre completo [1]**, al señalar categórico que en ningún momento hizo trato con **[No.217] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado o sentenciado procesado inculpado [4]**, para la venta del vehículo, ni recibió ningún pago de dinero de dicho carro.

En consecuencia, sobre tal esencial adquiere dicho dato de prueba, valor demostrativo indiciario en términos de lo dispuesto por los artículos **259** y **265** del Código Nacional de Procedimientos Penales, esto es,

resulta en su conocimiento directo del declarante como trabajador de Nissan, el haber adquirido a su nombre el crédito, igualmente tener también la factura número V42828, expedida a su favor por GRUPO AUTOMOTRIZ IRRAGORRI, S. A. DE C. V, por ello idónea para contribuir a la demostración de los hechos conforme a su versión, lo que incluso así es, ya que el imputado que se endereza en contra del recurrente [No.218]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_o_sentenciado_procesado_inculcado_[4], lo es conforme a los hechos que constituyó en querrela la víctima

[No.219]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14].

A lo que se relaciona el informe rendido por [No.220]_ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado_Patrono_Mandatario_[8], en su carácter de apoderado legal de la persona moral Grupo Automotriz Irragorri Sociedad Anónima de Capital Variable y la copia certificada de la factura V42828, de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil diecisiete, remitida al Ministerio Público, por **SERGIO GALVÁN RIVAS**, Gerente General del Grupo Automotriz Irragorri. Estableciendo el primero mencionado lo siguiente: *“que en la agencia que el representa fue vendido dicho vehículo a [No.221]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], que dicha unidad la adquirió mediante crédito financiero, con la financiera NRFinance México Sociedad*

Anónima, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple E.R., con nombre comercial CREDINISSAN, que el trato lo hace [No.222]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] y la financiera es quien realiza el pago directo con la agencia y la persona o quien pide el crédito se encarga de irle pagando a la financiera”.

Informes a los que en lo individual se les confiere valor probatorio de indicios de conformidad con lo estipulado por los artículos **259** y **265** del Código Nacional de Procedimientos Penales, pues fueron requeridos oportunamente por el agente del Ministerio Público, y forman parte de los antecedentes de la investigación que hoy sirven para resolver y en el caso a través de la información proporcionada por el apoderado legal y el gerente general de empresa comercial automotriz Nissan, se conoce ahora y viene a demostrarse en forma fehaciente, que el crédito y la factura de la camioneta urban, en efecto, figuran a nombre de [No.223]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] ni así a favor de [No.224]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_o_sentenciado_procesado_inculpado_[4]. Lo que es indicativo de que quien tiene el derecho de propiedad discutido es el primero mencionado.

De tal manera que con estos datos de prueba relacionados en forma armónica, nos conducen a establecer que [No.225]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acus

[No.226]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]

dispuso del bien mueble (vehículo automotor), dándolo en venta a un tercero, a sabiendas de que la factura estaba a nombre de

[No.226]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1].

Motivo por el cual al tener esa calidad de propietario, contrario a la apreciación de la Juez de Control, el citado

[No.227]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], si

estaba condiciones de hacer uso y disponer de su vehículo en la forma que estimara conducente y conveniente, tal lo es que en una porción de su declaración refirió que sin mayor problema se lo presto a

[No.228]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_o_sentenciado_procesado_inculcado_[4] desde el

dieciocho de marzo del dos mil dieciocho hasta aproximadamente el mes de abril de dos mil diecinueve, que fue cuando se lo pidió porque había el rumor que lo había vendido, y así fue.

Desde luego, este Tribunal de Apelación queda convencido que

[No.229]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1],

[No.230]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] y

[No.231]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], los tres de algún modo tenían un trato

resultado de la actividad que les era propia como prestadores del servicio de traslado de personal de la

empresa Nissan y de las rutas, permisos de todo lo que ello involucra, no obstante, ese acuerdo no se logra justificar con la copia simple del convenio de 5 cinco de octubre de 2017 dos mil diecisiete, el cual si bien se tuvo por incorporado por la Juez de Control en la continuación de la audiencia inicial, en términos de los numerales **259** y **265** del Código Nacional de Procedimientos Penales, carece de valor probatorio preponderante y sólo generan un simple indicio de la existencia del documento que se reproduce pero sin que sea bastante, cuando no se encuentran como es el caso admiculado con otros datos probatorios distintos para justificar el hecho que se pretende demostrar.

Esto aun cuando no fue debidamente impugnada esa documental, su valor no puede ser pleno por esa sola circunstancia, como lo pretende la defensa, porque pasa por alto que esa copia fotostática es una simple reproducción de la imagen gráfica del documento que la parte interesada en su obtención colocó en la fotocopidora, con lo que existe la posibilidad dada la naturaleza de la reproducción y los avances de la tecnología, que no corresponda a un contenido realmente existente, sobre todo que se trata su naturaleza es de índole privada y versa sobre un supuesto acuerdo de voluntades.

A esta convicción se llega por lo ilógico que resulta la postura de asumida por el oferente cuando por su formación profesional podía agotar los

mecanismos idóneos y legalmente permitidos para que ese documento tuviera el alcance y valor probatorio buscado.

De modo que la declaración del imputado **[No.232]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]**, lejos de excluirlo se aprecia con valor probatorio indiciario incriminatorio en términos de lo que disponen los ordinales **259** y **265** del Código Nacional de Procedimientos Penales, por contenerse en ella el reconocimiento del otorgamiento de la compraventa del vehículo de la marca Nissan, tipo Urvan, panel **[No.233]_ELIMINADO_el_número_40_[40]**, con número de serie **[No.234]_ELIMINADO_el_número_40_[40]**, color blanca, año 2017, y que no obstante de que dicha deposición del recurrente no contiene aceptación del hecho punible, se retoma de ella lo que le es perjudicial, como hemos mencionado el reconocimiento de haberle vendido a la víctima **[No.235]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14]**, la camioneta descrita, máxime que recibió parte del precio de la operación, la cantidad de \$192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y el ahora inconforme por su propio derecho a través de su defensa particular, omitió aportar los medios de prueba idóneos y eficaces que demostraran su legitimación como propietario del vehículo, como lo argumenta, pues no

probo que en efecto los documentos que lo amparaban estaban cedidos o endosados a su favor; aspectos que se denotan en la deposición judicial del imputado, que permiten conferirle el valor legal estimado.

El análisis efectuado permite válidamente concluir que no existen inconsistencias en los antecedentes de la investigación, porque de los indicios que de estos se desprenden que han quedado detallados en los párrafos que anteceden, su enlace lógico y natural, contrario a lo alegado por la defensa, se acredita que al sujeto pasivo **[No.236] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**, se le causo un detrimento patrimonial, al momento en que **[No.237] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4]**, se ostentó como el dueño de la camioneta urvan descrita, sabiendo que no tiene derecho para transmitir, per se, su dominio, en la medida que carece del poder de disposición de ella, que es lo que caracteriza el hecho imputado calificado por la ley como delito de **FRAUDE ESPECÍFICO**.

Lo que viene a tornar de inatendibles los argumentos defensivos sobre la forma en que **[No.238] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**, obtuvo los permisos de circulación, tomando en cuenta que en su declaración relato que ante la negativa del imputado de entregarle los

documentos fue que busco a [No.239]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]. De ahí que se infiera que éste como titular del vehículo involucrado pudo haber accedido para que la víctima gestionara esos permisos, lo que no releva al imputado de la acción dolosa desplegada.

Por todo lo anterior, los hechos imputados constituyen el hecho que la ley califica como delito de **FRAUDE ESPECIFICO**, y que hasta este estadio procesal la conducta probablemente cometida por el sujeto activo [No.240]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] encuadra en su descripción contenida en el numeral **189 fracción II** del Código Penal para el Estado de Morelos.

En lo conducente, se invoca el criterio jurisprudencial con los datos de identificación: Tesis: 1a./J. 35/2017 (10a.), Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época 2014800, 1 de 1, Primera Sala Libro 45, agosto de 2017, Tomo I, Pág. 360, Jurisprudencia (Penal).

“AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO. PARA SATISFACER EL REQUISITO RELATIVO A QUE LA LEY SEÑALE EL HECHO IMPUTADO COMO DELITO, BASTA CON QUE EL JUEZ ENCUADRE LA CONDUCTA A LA NORMA PENAL, DE MANERA QUE PERMITA IDENTIFICAR LAS RAZONES QUE LO LLEVAN A DETERMINAR EL TIPO PENAL APLICABLE (NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL). Del artículo 19, párrafo primero, de la Constitución Federal, reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 18 de

junio de 2008, se desprende que para dictar un auto de vinculación a proceso es necesario colmar determinados requisitos de forma y fondo. En cuanto a estos últimos es necesario que: 1) existan datos que establezcan que se ha cometido un hecho, 2) la ley señale como delito a ese hecho y 3) exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participó en su comisión. Ahora, el texto constitucional contiene los lineamientos que marcan la transición de un sistema de justicia penal mixto hacia otro de corte acusatorio, adversarial y oral, como lo revela la sustitución, en los requisitos aludidos, de las expresiones "comprobar" por "establecer" y "cuerpo del delito" por "hecho que la ley señala como delito", las cuales denotan un cambio de paradigma en la forma de administrar justicia en materia penal, pues acorde con las razones que el propio Poder Constituyente registró en el proceso legislativo, con la segunda expresión ya no se requiere de "pruebas" ni se exige "comprobar" que ocurrió un hecho ilícito, con lo cual se evita que en el plazo constitucional se adelante el juicio, esto es, ya no es permisible que en la etapa preliminar de la investigación se configuren pruebas por el Ministerio Público, por sí y ante sí -como sucede en el sistema mixto-, con lo cual se elimina el procedimiento unilateral de obtención de elementos probatorios y, consecuentemente, se fortalece el juicio, única etapa procesal en la que, con igualdad de condiciones, se realiza la producción probatoria de las partes y se demuestran los hechos objeto del proceso. De ahí que con la segunda expresión la norma constitucional ya no exija que el objeto de prueba recaiga sobre el denominado "cuerpo del delito", entendido como la acreditación de los elementos objetivos, normativos y/o subjetivos de la descripción típica del delito correspondiente, dado que ese ejercicio, identificado como juicio de tipicidad, sólo es exigible para el dictado de una sentencia, pues es en esa etapa donde el juez decide si el delito quedó o no acreditado. En ese sentido, para dictar un auto de vinculación a proceso y establecer que se ha cometido un hecho que la ley señala como delito, basta con que el juez encuadre la conducta a la norma penal, que permita identificar, independientemente de la metodología que adopte, el tipo penal aplicable. Este nivel de exigencia es acorde con los efectos que genera dicha resolución, los cuales se traducen en la continuación de la investigación, en su fase judicializada, es decir, a partir de la cual interviene el juez para controlar las actuaciones que pudieran derivar en la afectación de un derecho fundamental. Además, a diferencia del sistema tradicional, su emisión no condiciona la clasificación jurídica del delito, porque este elemento será determinado en el escrito de acusación, a partir de toda la información que derive de la investigación, no sólo de

la fase inicial, sino también de la complementaria, ni equivale a un adelanto del juicio, porque los antecedentes de investigación y elementos de convicción que sirvieron para fundarlo, por regla general, no deben considerarse para el dictado de la sentencia, salvo las excepciones establecidas en la ley. Contradicción de tesis 87/2016. Suscitada entre el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Séptimo Circuito y el Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito. 1 de febrero de 2017. La votación se dividió en dos partes: mayoría de cuatro votos por la competencia. Disidente: José Ramón Cossío Díaz. Unanimidad de cinco votos en cuanto al fondo de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, quien reservó su derecho para formular voto concurrente y Norma Lucía Piña Hernández, quien reservó su derecho para formular voto concurrente. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretarios: Gabino González Santos y Horacio Vite Torres”.

QUINTO. Resolución. Consecuentemente al haber resultado **INFUNDADOS** los agravios que fueron expuestos por el imputado **[No.241]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]**, la resolución dictada por la Juez de Primera Instancia Especializada de Control del Único Distrito Judicial del Estado de Morelos, con sede en Jojutla, Morelos, en fecha 14 catorce de diciembre de 2021 dos mil veintiuno; y que fue materia del recurso de apelación, **debe confirmarse** en sus términos.

Así, con fundamento en lo dispuesto por los artículos **478** y **479** del Código Nacional de Procedimientos Penales; **40** fracción **VI**, **41**, **42** y **45** fracción **I** y penúltimo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, es de resolverse y se;

RESUELVE:

PRIMERO. En cumplimiento a la ejecutoria de amparo número **309/2022**, promovido por **[No.242] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**, **se reitera que se deja insubsistente para todos los efectos legales** la resolución de fecha 24 veinticuatro de febrero de 2022 dos mil veintidós, dictada en el presente Toca Penal **04/2022-5-OP**.

SEGUNDO. Se **confirma el auto de vinculación a proceso**, dictado por la Juez de Primera Instancia Especializada de Control del Único Distrito Judicial del Estado de Morelos, con sede en Jojutla, en la continuación de la audiencia inicial desahogada el 14 catorce de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, en contra de **[No.243] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**, por el hecho que la ley califica como delito de **FRAUDE ESPECIFICO**, previsto por el artículo **189, fracción II**, y sancionado por el numeral **188, fracción IV** del Código Penal vigente para el Estado de Morelos, cometido en agravio de **[No.244] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**; dentro de la causa penal **JCJ/559/2021** que fue materia de la presente alzada.

TERCERO. Con testimonio de esta resolución hágase del conocimiento de la Juez de Control que conoce de la causa penal de referencia, el sentido de

la misma, y en su oportunidad, archívese el presente Toca Penal Oral, como asunto total y definitivamente concluido.

CUARTO. En términos del numeral **63** del Código Nacional de Procedimientos Penales, quedan notificadas las partes procesales comparecientes.

QUINTO. Se despacha la presente resolución el mismo día de su fecha.

SEXTO. Remítase copia certificada de la presente resolución al Juez Noveno de Distrito en el Estado de Morelos, para los efectos legales a que haya lugar.

A S Í, por **unanimidad** lo resolvieron y firman los Magistrados Integrantes de la Sala del Segundo Circuito Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, sede Jojutla, Magistrada **ELDA FLORES LEÓN**, Presidente de Sala y Ponente en el presente asunto; Magistrada **GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN**, Integrante quien por acuerdo de “Pleno Extraordinario” de fecha 05 cinco de octubre de 2022 dos mil veintidós, cubre la ponencia catorce; y el Magistrado; Magistrado **FRANCISCO HURTADO DELGADO**, Integrante.

La presente foja corresponde a la sentencia dictada en el toca penal número **04/2022-5-OP**, causa penal número **JCJ/559/2021**.- Conste. **EFL**.

FUNDAMENTACION LEGAL

No.1

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.2 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.3

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.4

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.5

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.6

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.7

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.8

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.9

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.10

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.11

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.12 ELIMINADO_Cédula_Profesional en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.13

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.14

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.15

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.16 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.17

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A

fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.18

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.19 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.20 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.21 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.22 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.23 ELIMINADA_la_cuenta_bancaria en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.24 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.25 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.26 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 5 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.27 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.28 ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.29 ELIMINADO el número 40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.30 ELIMINADO el número 40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.31 ELIMINADA la cuenta bancaria en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.32 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.33 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.34 ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.35 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.36

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.37 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.38 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.39 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.40 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.41 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.42

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.43

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.44 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.45

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.46 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.47

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.48 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.49

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.50 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.51

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.52

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.53 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción

VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.54 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.55 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.56 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.57 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.58 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.59 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.60 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.61 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.62 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.63 ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado Patrono_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.64 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.65 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.66 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.67 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.68 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.69 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.70 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.71 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.72 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.73

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.74

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.75 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.76

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.77 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.78

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.79 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.80 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.81 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.82 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.83 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.84 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.85 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.86 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.87 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.88 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.89 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos

en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.90

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.91 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.92

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.93 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.94 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.95

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.96

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.97 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.98 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.99 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.100 ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.101 ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.102 ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.103 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.104 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.105 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.106 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.107 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.108

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.109

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.110

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.111 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.112

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.113

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.114

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.115

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la

Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.116 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.117 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.118 ELIMINADO_el_nombre_completo en 4 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.119 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.120 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.121 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.122 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.123 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.124 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31

y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.125

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.126 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.127

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.128 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.129 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.130 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.131

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.132 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.133

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la

Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.134

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.135

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.136

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.137 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.138

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.139

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.140 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.141

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.142

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.143

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.144

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.145

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.146

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.147

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.148

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.149 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.150 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.151 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.152 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.153 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.154 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.155 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.156 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.157 ELIMINADO_el_nombre_completo en 4 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.158 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.159 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1

renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.160 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.161 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.162 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.163 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.164 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.165 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.166 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.167 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.168 ELIMINADO_el_nombre_completo en 4 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo

de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.169 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.170 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.171 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.172 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.173 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.174 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.175 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.176 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31

y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.177

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.178 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.179 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.180 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.181 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.182 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.183 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.184 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.185 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.186 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.187 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.188 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.189 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.190 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.191 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.192 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.193 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.194 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.195 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1

renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.196 ELIMINADO_el_número_40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.197 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.198 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.199 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.200 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.201 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.202 ELIMINADO_el_nombre_completo en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.203 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.204 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.205 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.206 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.207 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.208 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.209 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.210 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.211 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.212 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.213 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción

VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.214

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.215 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.216 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.217

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.218

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.219 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.220 ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado Patrono_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.221 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.222 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.223 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.224
ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.225
ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.226 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.227 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.228
ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.229 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.230
ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.231 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.232

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.233 ELIMINADO el número 40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.234 ELIMINADO el número 40 en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.235 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.236 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.237

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.238 ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.239 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.240

ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A

fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.241

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.242

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.243

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.244 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.